



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se desarrolla la Estrategia de Turismo Sostenible y se regula el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible.

6

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados correspondiente a la oferta de empleo público de 2009, convocada por Orden de 1 de junio de 2009, del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000).

19

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados correspondiente a la oferta de empleo público de 2009, convocada por Orden de 29 de junio de 2009, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).

21

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

23

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

23



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

24

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Nutrición y Bromatología.

25

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 20 de mayo de 2011, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la convocatoria de 2011, en el marco de la Orden de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la AACID a las ONGD que realicen intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.

35

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Xerez Club Deportivo.

35

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de Nutrición y Dietética.

36

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Río Grande.

37

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 543/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

38

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 544/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

39

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 64/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

39

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la Ayuda de Guardería y Cuidado de Hijos e Hijas de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2010, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

39

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, relativos a la concesión de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2011.

42

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de diciembre de 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

42

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la finalización del plazo para la adquisición subvencionada de determinados electrodomésticos de los previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a la convocatoria 2010.

43

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 542/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga y se emplaza a los interesados en el mismo.

44

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2019/2010, y se emplaza a terceros interesados.

44

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1637/2010, y se emplaza a terceros interesados.

45

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2506/2010, y se emplaza a terceros interesados.

45

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2218/2010, y se emplaza a terceros interesados.

45

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2090/2010, y se emplaza a terceros interesados.

46

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2225/2010, y se emplaza a terceros interesados.

46

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2551/2010, y se emplaza a terceros interesados.

47

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2552/2010, y se emplaza a terceros interesados.

47

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 37/2011, y se emplaza a terceros interesados.

48

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2135/2010, y se emplaza a terceros interesados.

48

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2710/2010, y se emplaza a terceros interesados.

48

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2224/2010, y se emplaza a terceros interesados.

49

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 28/2011, y se emplaza a terceros interesados.

49

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2678/2010, y se emplaza a terceros interesados.

50

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

50

4. Administración de Justicia**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Edicto de 23 de mayo de 2011, por el que se practica la liquidación provisional en las actuaciones previas núm. 153/10.

55

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 19 de mayo de 2011, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de rollo de apelación núm. 48/11C.

55

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis) dimanante de divorcio contencioso núm. 819/2009.

55

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos núm. 33/2011.

56

Edicto de 23 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1510/09.

56

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1622/2011).

58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

59

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Edicto de 11 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

60

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

60

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

61

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

61

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

61

Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

62

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la cancelación del expediente de solicitud de autorización de una explotación de recursos de la Sección A) al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

62

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la cancelación del expediente de solicitud de aprovechamiento de las aguas minerales procedentes del manantial Fuente del Vicario, del término municipal de Laujar de Andarax.

62

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

63

Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

63

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 16 de mayo de 2011 del Director Gerente, por la que se anuncia convocatoria para la formalización de títulos para la ocupación de atraques en la modalidad de contrato base en el Puerto Deportivo de Adra (Almería).

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

64

Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de acto administrativo a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar resolución de archivo de expediente.

64

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando rectificación del error de la Resolución de 13 de mayo de 2010 dictada en Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente de ayuda para búsqueda de empleo que se relaciona en el Anexo.

64

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

65

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

65

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de La Carlota, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

67

Anuncio de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.

67

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo.

68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2011.

68

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Resolución de 29 de marzo de cancelación de inscripción del establecimiento turístico que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

69

Notificación de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución en expediente de reintegro de subvención para la participación en competiciones oficiales.

69

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

69

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

69

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

70

Notificación de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de iniciación de procedimiento y declaración de desamparo provisional relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

70

Notificación de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución sobre cese de acogimiento temporal, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

70

Notificación de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

71

Notificación de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución de ratificación del desamparo e inicio de acogimiento familiar, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

71

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de ayudas del Fondo de Asistencia Social que se detallan y que no han podido ser notificados a las interesadas.

71

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de transformación en regadío que se cita, en el término municipal de Alcaudete (Jaén). (PP. 1277/2011).

71

Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Orden de aprobación de 22 de marzo de 2011 del expediente de deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo».

72

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de Información Pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto Básico, de Ejecución y de Actividad de Planta de Lombricultura para Producción de Lombriz y Humus, en el t.m. de Almonte (Huelva). (PP. 1084/2011).

74

Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

74

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Benahavís, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo y plaza de Administrativo.

74

Anuncio de 10 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de plaza de Cabo Bomberos.

79

Anuncio de 10 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de plaza de Técnico Fiestas Mayores.

84

Anuncio de 17 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre rectificación de las bases para la selección de una plaza de Policía Local.

88

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 18 de mayo de 2011, por la que se desarrolla la Estrategia de Turismo Sostenible y se regula el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de turismo, en virtud del artículo 71 de su Estatuto de Autonomía, que incluye, en todo caso, la ordenación y planificación del sector turístico.

Por su parte, la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, prevé en su artículo 15 la elaboración de un Plan General de Turismo con la finalidad de hacer efectiva la adecuada ordenación de los recursos turísticos, el cual fue aprobado por el Decreto 261/2007, de 16 de octubre (BOJA núm. 230, de 22 de noviembre de 2007).

El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011 contempla, entre sus programas, un nuevo modelo de planificación turística basado en la figura de la Estrategia de Turismo Sostenible.

La Estrategia de Turismo Sostenible viene definida como un instrumento de planificación estratégica desde el territorio que se concreta en dos Iniciativas, la de Turismo Sostenible y la de Ciudades Turísticas. Este procedimiento de intervención cuenta con una figura clave que es el Promotor de Turismo Sostenible a quien le corresponde presentar el oportuno Programa inspirado en las características propias del territorio y en el principio de sostenibilidad de los recursos turísticos, estando destinado a definir los objetivos de desarrollo y a proponer proyectos para la consecución de los mismos, todo esto contando con la indispensable colaboración entre los agentes públicos y privados del ámbito de intervención.

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2006, se desarrolló la Estrategia de Turismo Sostenible y se instrumentaban las medidas para su desarrollo (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006), que tenía por objeto establecer las normas reguladoras de la Estrategia de Turismo Sostenible, la cual, ha sido derogada mediante Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 251, de 27 de diciembre de 2010) para su adaptación al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba un nuevo Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el cual establece en su disposición transitoria primera que las bases reguladoras de las subvenciones deberán adaptarse a lo dispuesto en el mencionado Reglamento en el plazo de seis meses desde su publicación.

La experiencia adquirida a lo largo de las tres convocatorias de la Estrategia de Turismo Sostenible ha hecho necesaria una nueva formulación de la normativa por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

Tras la fuerte inversión en los últimos años de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la Estrategia de Turismo Sostenible y en otros instrumentos de planificación turística, fundamentalmente dirigida a la creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico y a las ayudas directas a las pequeñas y medianas empresas para la mejora de sus instalaciones, conviene, una vez alcanzado un nivel de desarrollo turístico inicial suficiente de los territorios, centrarse en una nueva fase más encaminada al posicionamiento comercial de los destinos mediante estrategias de alcance comarcal, que permitan ubicar los productos singulares en los mercados turísticos.

Así, se apuesta por un nuevo modelo en el que se clarifica la tramitación de la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, separando por un lado la regulación de la definición de la Estrategia y la selección de los Programas de Turismo Sostenible, objeto de la presente Orden, y por otro la convocatoria de las diferentes subvenciones a las que podrán acogerse los proyectos que desarrollen dichos Programas y de las que serán únicos beneficiarios los Promotores de Turismo Sostenible, siendo dicha convocatoria objeto de regulación en una Orden posterior.

En este marco, la presente Orden centra su objeto en dos partes principales. En la primera parte, se recogen en el Capítulo I las líneas que configuran la Estrategia de Turismo Sostenible, ampliándose los objetivos sobre los que se podrán basar los Programas de Turismo Sostenible, las definiciones y la articulación de los Programas. Asimismo, se definen las entidades que pueden aspirar a ser Promotores de Turismo. En la segunda parte, se recoge en el Capítulo II el procedimiento de selección y evaluación de los Programas de Turismo Sostenible, innovando en la ponderación de los criterios objetivos para la selección de los mismos y dando preponderancia a las actuaciones estructurales relacionadas con la creación, posicionamiento y gestión de productos concretos. Dichos proyectos se sustentan en el desarrollo de actuaciones que tienen un carácter emblemático, en tanto asumen no sólo las necesidades y previsiones del territorio, sino que identifican un conjunto de experiencias potenciales que tiene la sociedad sobre un determinado ámbito territorial, apostando por dar mayor importancia a las propuestas de los proyectos a desarrollar y a la planificación de acciones en el ámbito de intervención.

La tramitación de este procedimiento estará sujeta a lo recogido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como al Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

A la vista de lo anterior y en ejercicio de las competencias que me atribuyen en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto continuar en el desarrollo de la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía como instrumento de desarrollo destinado a favorecer un crecimiento turístico sostenible en la Comunidad Autónoma, así como regular el procedimiento de selección de Programas de Turismo Sostenible elaborados por el correspondiente Promotor.

2. La referida Estrategia comprende dos Iniciativas, la de Turismo Sostenible y la de Ciudades Turísticas, en cuanto ejes generales de intervención, desarrollados mediante los Programas de Turismo Sostenible, integrados, a su vez, por acciones

y proyectos coparticipados por promotores locales en ámbitos de intervención determinados, todo ello de conformidad con las definiciones contenidas en el presente Capítulo.

Artículo 2. Estrategia de Turismo Sostenible.

1. Se entiende por Estrategia de Turismo Sostenible el conjunto integrado de medidas dirigidas a implementar un sistema de planificación estratégica desde el territorio, basado en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Creación o mejora de productos turísticos.
- b) Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.
- c) Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico.
- d) Implantación de acciones de sostenibilidad medioambiental en el ámbito turístico.
- e) Implantación de modelos de gestión integral de la calidad en los destinos turísticos y su incidencia en el itinerario de consumo turístico.
- f) Desarrollo de actuaciones que favorezcan la accesibilidad turística.

2. La articulación de las medidas de fomento que componen dicha Estrategia implica la selección de Programas de Turismo Sostenible en materia de turismo, que definirán los objetivos, las acciones y proyectos a desarrollar.

3. Las medidas derivadas de la Estrategia de Turismo Sostenible se llevarán a cabo mediante su aplicación en ámbitos geográficos de intervención que reúnan características naturales, culturales y económicas homogéneas de tal manera que posibiliten un desarrollo turístico coherente y sostenible.

Artículo 3. Iniciativa de Turismo Sostenible.

1. A los efectos de la presente Orden, la Iniciativa de Turismo Sostenible se define como el conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a espacios con un importante potencial turístico que cuentan con recursos patrimoniales naturales o culturales de interés.

2. En los referidos espacios la Iniciativa irá destinada al desarrollo equilibrado y a la preservación de tales recursos o la incorporación de medidas de calidad como factores económicos de valor estratégico.

Artículo 4. Iniciativa de Ciudades Turísticas.

La Iniciativa de Ciudades Turísticas queda definida como el conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento dirigidas a crear espacios turísticos en redes de ciudades medias, y a establecer o consolidar rutas culturales o itinerarios turísticos en los que, mediante una gestión integrada de los recursos patrimoniales en un marco geográfico coherente, sea posible ofertar productos de turismo de naturaleza, cultural o monumental de gran atractivo.

Artículo 5. Programas de Turismo Sostenible.

1. Las Iniciativas se articulan a través de los Programas de Turismo Sostenible que se configuran como propuestas generales de intervención elaboradas por los Promotores de Turismo Sostenible en materia de turismo que, inspirados en los caracteres propios del territorio y en el principio de sostenibilidad de la actividad turística y de los recursos turísticos, están destinados a definir los objetivos de desarrollo y a proponer proyectos para la consecución de los mismos.

2. La selección de los Programas de Turismo Sostenible se realizará de conformidad con el Capítulo II de la presente Orden.

Artículo 6. Ámbitos de intervención.

1. Los ámbitos de intervención estarán constituidos por los términos municipales que delimiten en el territorio el desarrollo de las Iniciativas de Turismo Sostenible y de Ciudades turísticas y las acciones constitutivas de los Programas de Tu-

rismo Sostenible, de acuerdo con las definiciones contenidas en los artículos 3, 4 y 5 de la presente Orden.

2. En la Iniciativa de Turismo Sostenible, dicho ámbito estará configurado de acuerdo con el espacio definido por el Programa seleccionado.

3. En el caso de la Iniciativa de Ciudades Turísticas, el ámbito de intervención vendrá determinado por los términos municipales correspondientes a las ciudades integrantes de la red, ruta o itinerario incluido en el Programa seleccionado. Tendrán la consideración de ciudades medias, las que así se recojan en el correspondiente Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Artículo 7. Articulación de los Programas.

1. Los Programas de Turismo Sostenible estarán basados en un diagnóstico del ámbito de intervención e incorporarán asimismo planes de intervención, evaluación y difusión, de acuerdo con la siguiente estructuración:

- a) Diagnóstico, que se referirá a la situación socioeconómica y turística del territorio.
- b) Planes de intervención, que comprenderán objetivos, tipos de acción y proyectos específicos a desarrollar.
- c) Plan de seguimiento y evaluación, que incorporará los mecanismos e instrumentos adecuados para la gestión, el seguimiento y la evaluación de la consecución de los objetivos establecidos y la corrección de las desviaciones.
- d) Plan de difusión, que establecerá las actividades de sensibilización, formación, difusión medioambiental y desarrollo de los recursos humanos del territorio que resulten necesarias.

2. Se considerarán planes de intervención, aquellas propuestas encuadradas dentro de los Programas de Turismo Sostenible que enfoquen las actuaciones necesarias dentro del ámbito de actuación correspondiente y de conformidad con el Plan General de Turismo de Andalucía.

3. Los Programas de Turismo Sostenible deberán ser confeccionados de acuerdo con el formato que apruebe la Dirección General competente en materia de Planificación Turística mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho formato se podrá obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

4. Los Programas de Turismo Sostenible, que se diseñan para ser operativos en un ámbito de intervención concreto, estarán basados en los siguientes objetivos:

- a) Creación o mejora de productos turísticos.
- b) Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.
- c) Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico.
- d) Implantación de acciones de sostenibilidad medioambiental en el ámbito turístico.
- e) Implantación de modelos de gestión integral de la calidad en los destinos turísticos y su incidencia en el itinerario de consumo turístico.
- f) Desarrollo de actuaciones que favorezcan la accesibilidad turística.

Artículo 8. Promotores de Turismo Sostenible.

1. Podrán presentar los Programas de Turismo Sostenible y, en caso de ser seleccionados, adquirir la condición de Promotor de Turismo Sostenible las siguientes entidades:

- a) Las Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas legalmente con personalidad jurídica propia e independiente de las personas asociadas, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- b) Los Consorcios locales creados de conformidad con el artículo 78 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como con el resto de normativa de Régimen Local aplicable.

c) Las fundaciones constituidas al amparo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

2. En las entidades recogidas en el apartado anterior deberán participar necesariamente los ayuntamientos de los municipios de los ámbitos de intervención donde se constituyan.

3. Los Promotores de Turismo Sostenible se registrarán a todos los efectos por la presente Orden, así como por el resto de normativa que en materia de turismo estuviese en vigor en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 9. Requisitos para adquirir la condición de Promotor de Turismo Sostenible.

Para obtener la condición los Promotores de Turismo Sostenible se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas legalmente, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso, como asociaciones, o bien como consorcios públicos con participación de entidades privadas, o como fundaciones.

b) Los diferentes ayuntamientos de los municipios del ámbito de intervención deberán incluirse en la asociación sin ánimo de lucro o consorcio solicitante de la declaración.

c) Proponer un ámbito de intervención territorial coherente desde el punto de vista turístico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.

d) Elaborar y proponer un Programa de Turismo Sostenible.

e) Tener el domicilio social ubicado en el ámbito de intervención territorial propuesto.

Artículo 10. Obligaciones de los Promotores de Turismo Sostenible.

Los Promotores de Turismo Sostenible tendrán las siguientes obligaciones:

Mantener los requisitos exigidos en el artículo anterior durante toda la vigencia de la designación de la condición de Promotor de Turismo Sostenible.

Comunicar a la Dirección General competente en materia de planificación turística cualquier modificación que se produzca respecto a los requisitos consignados en la solicitud, dentro del mes siguiente al día en que tenga lugar dicho cambio.

CAPITULO II

SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TURISMO SOSTENIBLE

Artículo 11. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible se iniciará de oficio mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria por la persona titular de la Consejería competente en materia turística, y se tramitará y resolverá de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 12. Solicitudes.

1. Las entidades que opten a la selección de un Programa de Turismo Sostenible presentarán una solicitud, que se incluye como Anexo I de la presente Orden, suscrita por su representante legal, cumplimentando:

a) Datos identificativos de la entidad y de la persona representante que ostente poder suficiente.

b) Medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones, que en su caso, proceda efectuar.

c) Declaración responsable relativa a la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, en su caso.

d) Declaración responsable de la inscripción de los Estatutos de la entidad en el Registro Oficial correspondiente, en su caso, así como de la adecuación del objeto social de la misma a la actividad que pretende desarrollarse en el marco del Programa de Turismo Sostenible.

e) Declaración responsable de la composición del órgano de gobierno vigente.

f) Declaración responsable de la relación de asociados o miembros actualizada al momento de la presentación de la solicitud.

g) Declaración responsable relativa al acuerdo del órgano de decisión de la entidad, relativo a la opción de participar en la presente convocatoria.

h) Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados y compromiso de aportar en el plazo establecido en el artículo 19 la documentación acreditativa de los datos consignados en la presente solicitud, que no obren en poder de las Administraciones Públicas.

j) Descripción indicativa del Programa de Turismo Sostenible conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

2. Asimismo, junto con la solicitud se presentará el Programa de Turismo Sostenible completo elaborado de acuerdo con el formato aprobado por la Dirección General competente en materia de Planificación Turística, y disponible en formato electrónico en la dirección: www.juntadeandalucia.es/turismo-comercioydeporte/opencms/oficina-virtual/.

3. El formulario de la solicitud que se incluye como Anexo I en la presente Orden, se podrá obtener tanto en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería, www.juntadeandalucia.es/turismo-comercioydeporte/opencms/oficina-virtual/, donde también podrán cumplimentarse, así como en la sede de la Consejería competente en materia de Turismo o en la de sus respectivas Delegaciones Provinciales.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación turística.

Artículo 13. Lugares y medios de presentación de las solicitudes.

La solicitud debidamente cumplimentada en el formulario y el Programa de Turismo Sostenible que se ha de acompañar con la misma se podrá presentar en los lugares y registros indicados:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del portal www.juntadeandalucia.es, para lo que se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

b) En los Registros administrativos de la Consejería competente en materia de Turismo o en el de sus respectivas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

La entidad solicitante podrá aportar por vía telemática, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, tanto la documentación que haya de acompañarse para completar la solicitud, como el resto de documentos que puedan ser requeridos a lo largo del presente procedimiento.

Artículo 14. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria para la selección de los Programas de Turismo Sostenible.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 12.1 de la presente Orden, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera del Estado Español o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 13 de la presente Orden.

Artículo 16. Criterios objetivos para la selección de los Programas de Turismo Sostenible.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados a continuación:

1.1. En relación a los ámbitos de intervención territorial, se valorará hasta un 15% de la puntuación máxima a otorgar, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Identidad geográfica definida, es decir, territorio homogéneo desde el punto de vista turístico y de imagen comarcal; o bien la identificación del territorio con el producto turístico (máximo 4 puntos).

b) Valoración de la integración de los Programas de Turismo Sostenible en los instrumentos de planificación sostenible y ordenación urbana. (máximo 4 puntos).

c) Infraestructuras y equipamientos. (máximo 3 puntos).

d) Características del entorno natural y su estado de conservación. (máximo 2 puntos).

e) Elementos del patrimonio cultural. (máximo 2 puntos).

1.2 En relación a los Programas de Turismo Sostenible, se valorará hasta un 70% de la puntuación máxima a otorgar, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Propuestas de los proyectos a desarrollar y planificación de acciones en el ámbito de intervención: (máximo 30,5 puntos).

a.1) Se valorarán con 20,5 puntos aquellas actuaciones estructurales, que en el marco de los objetivos enumerados en el artículo 7 de la presente Orden, desarrollen aspectos relacionados con:

- La articulación del producto turístico mediante la propuesta de prácticas integradas de colaboración público-privada para el establecimiento de líneas de actuación en materia de gestión de productos turísticos -clubes de producto- como clave para ser usados por los turistas.

- El posicionamiento del destino, con acciones que tengan por objetivo la comercialización y la ubicación de los productos territoriales en los mercados turísticos.

- Actuaciones de estructura que integren el desarrollo de nuevos espacios turísticos o mejora de los ya existentes a través del impulso de la actividad turística en uno o varios de los municipios incluidos en el ámbito de intervención del Programa de Turismo Sostenible.

a.2) Se valorarán con 10 puntos el resto de las actuaciones, que manteniendo el carácter estructural no se adecuen a los aspectos anteriormente relacionados.

b) Calidad técnica, metodológica y de presentación de la propuesta. Se valorará la correcta aplicación del formato aprobado conforme establece el artículo 12.2 de la presente Orden (máximo 4,5 puntos).

c) Adecuación del programa a los instrumentos de planificación turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. (máximo 4,5 puntos).

d) Territorio identificable con la imagen del destino y los recursos y/o productos planteados en la estrategia de desarrollo. (máximo 4,5 puntos).

e) La introducción de una previsión de impactos sobre el sector turístico. (máximo 3 puntos).

f) El grado de participación de los actores implicados en la elaboración del documento. (máximo 3 puntos).

g) La viabilidad económica y ajuste de los presupuestos presentados a los objetivos y actuaciones de los programas. (máximo 3 puntos).

h) Inclusión en el programa de medidas de compromiso ambiental y de acciones de formación y desarrollo de los recursos humanos. (máximo 3 puntos).

i) Inclusión en el programa de medidas de integración de la mujer y de adecuación de los productos y destinos para personas con discapacidades. (máximo 3 puntos).

j) Sinergia y coherencia entre el programa presentado y otros programas existentes relacionados con turismo, con el desarrollo sostenible o la protección del patrimonio cultural o medioambiental. (máximo 3 puntos).

k) Inclusión en el proyecto de medidas de compromiso medio ambiental y ponderación del impacto de la salud. (máximo 2 puntos).

l) Contribución del programa a la dinamización económica y productiva del territorio y su incidencia en la creación de empleo estable y en la calidad de vida. (máximo 2 puntos).

m) Inclusión en el proyecto de medidas tendentes a lograr la igualdad de género de forma efectiva (máximo 2).

n) La seguridad laboral (máximo 2 puntos).

1.3. En relación a los Promotores de Turismo Sostenible, se valorará hasta un 15% de la puntuación máxima a otorgar:

a) Esfuerzo asociativo.

Para las entidades recogidas en el artículo 8 de la presente Orden se valorarán aquellas entidades que integren en su composición iniciativa público-privada (máximo 7,5 puntos).

b) Presencia y participación de los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad autónoma y grado de implicación de los sectores económicos afectados (máximo 7,5 puntos).

2. En el proceso selectivo deberán valorarse los referidos elementos con los pesos porcentuales indicados. Para ser seleccionados, los Programas de Turismo Sostenible deberán obtener una puntuación mínima de 60 puntos sobre una puntuación máxima de 100.

Artículo 17. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General competente en materia de planificación turística.

2. Será competente para resolver el procedimiento de selección de Programas de Turismo Sostenible, la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo, mediante Orden.

Artículo 18. Tramitación.

1. La evaluación comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 16 de la presente Orden. En este trámite, la Dirección General competente en materia de planificación turística,

podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. La Dirección General, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá la propuesta provisional de resolución, cuyo contenido será:

- La relación de los Programas de Turismo Sostenible y las entidades que lo hayan presentado y hayan obtenido la puntuación suficiente, por orden de puntuación.

- La relación de los Programas de Turismo Sostenible y las entidades que lo hayan presentado y no hayan obtenido la puntuación suficiente provisionalmente, por orden de puntuación.

3. Las entidades, que hayan elaborado los programas y que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento, podrán conocer a través de un acceso restringido establecido al efecto en la página web de la Consejería competente en materia de turismo: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 13 de la presente Orden. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Audiencia y aportación de documentación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación en la página web de la Consejería competente en materia de turismo: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/opencms/oficina-virtual/ para que utilizando el formulario ANEXO II las entidades a que se refiere el artículo 18.2. de la presente Orden puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las entidades, cuyos Programas de Turismo Sostenible hayan obtenido la puntuación suficiente conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la presente Orden, deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o auténticas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 13 de la presente Orden, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan constatar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos conforme al presente artículo, implicará el desistimiento de su solicitud.

Artículo 20. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Artículo 21. Resolución.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, en atención a la propuesta de resolución formulada, dictará Orden en la que se determinarán de manera diferenciada los Programas de Turismo Sostenible con sus res-

pectivos promotores que desarrollarán la Iniciativa de Turismo Sostenible de aquellos otros que lo vayan a hacer en la Iniciativa de Ciudades Turísticas, indicando su ámbito territorial de intervención para la ejecución del Programa.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.3, en relación con el 54.f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución ha de ser motivada, razonándose la puntuación obtenida por cada uno de los Promotores de Turismo Sostenible.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, y se computará a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1. la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 22. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el artículo 13 de la presente Orden, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

3. En el supuesto que las entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les haya asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2011.

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2011 será de tres meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación turística a dictar cuantas instrucciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA
PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS DE TURISMO SOSTENIBLE
CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL					
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD					NIF:
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:		LETRA:	ESCALERA:		PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:			CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE DOCUMENTO:				Nº DE DOCUMENTO	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:		LETRA:	ESCALERA:		PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:			CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<input type="checkbox"/> AUTORIZA , como medio de NOTIFICACION PREFERENTE , la notificación electrónica y manifiesta que dispone de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@	

3 DETALLE DE LA ESTRATEGIA PROPUESTA	
3.1.- Identificación de la INICIATIVA	
<input type="checkbox"/> INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE	<input type="checkbox"/> INICIATIVA DE CIUDADES TURÍSTICAS
3.2.- Denominación del PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE:	
3.3.- Ámbito de intervención que se propone:	
PROVINCIAS	TÉRMINOS MUNICIPALES



CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

ANVERSO (Hoja 2 de 3) ANEXO I

3 DETALLE DE LA ESTRATEGIA PROPUESTA (continuación)

3.6.2. Plan de Intervención del Programa de Turismo Sostenible

001866D

REVERSO (Hoja 2 de 3) ANEXO I

3 DETALLE DE LA ESTRATEGIA PROPUESTA (continuación)

3.6.3. Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa de Turismo Sostenible

001866D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

ANVERSO (Hoja 3 de 3) ANEXO I

3 DETALLE DE LA ESTRATEGIA PROPUESTA (continuación)
3.6.4. Plan de difusión del Programa de Turismo Sostenible

001866D

REVERSO (Hoja 3 de 3) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la entidad que representa:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos para adquirir la condición de Promotor de Turismo Sostenible, comprometiéndose a aportar, en el trámite de audiencia o en cualquier otro momento a requerimiento del órgano instructor, la documentación acreditativa de los datos consignados en la presente solicitud, que no obren en poder de las Administraciones Públicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Está inscrita en el Registro correspondiente</p> <p><input type="checkbox"/> Tiene inscritos los Estatutos en el Registro Oficial correspondiente y que su objeto social se adecua a la actividad a desarrollar en el marco del Programa de Turismo Sostenible</p> <p><input type="checkbox"/> Ha adoptado, por el órgano de decisión de la entidad, acuerdo relativo a la opción de participar en la presente convocatoria</p> <p><input type="checkbox"/> Ha recogido en esta solicitud la composición del órgano de gobierno vigente, así como relación de entidades asociadas o miembros actualizada al momento de la presentación de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Incorpora a esta solicitud descripción indicativa del Programa de Turismo Sostenible y aporta copia del mismo según el formato aprobado.</p> <p>Y SOLICITA la selección del Programa de Turismo Sostenible y, en consecuencia, adquisición de la condición de Promotor de Turismo Sostenible</p> <p style="text-align: center;">En _____, a __ de _____ de ____ LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: _____</p>	

ILMO/A. SR./A TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

001866D

REVERSO (Hoja 1 de 1) ANEXO II

4 ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (continuación)				
4.2 Respecto a la documentación cuya aportación es exigida por la presente Orden:				
4.2.1 Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y declaro que la misma, con una antigüedad inferior a 5 años, permanece inalterada y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren				
	Documento	Consejería /Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				
4				
4.2.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico				
	Documento	Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				
4				
4.3. Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)				
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta				
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la inscripción en el Registro correspondiente				
<input type="checkbox"/> Estatutos vigentes de la entidad inscritos en el Registro oficial correspondiente				
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa actualizada de la composición del órgano de gobierno vigente, así como de la relación de entidades asociadas o miembros.				
<input type="checkbox"/> Certificación de la Secretaría de la entidad acreditativa del acuerdo adoptado por el órgano de decisión de la misma, relativo a la opción de participar en la presente convocatoria.				
<input type="checkbox"/> Otra documentación que se aporta voluntariamente, indicar: _____ _____				
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento:				
En _____, a __ de _____ de ____				
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL				
Fdo.: _____				

ILMO/A. SR./A TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

001866/A02D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados correspondiente a la oferta de empleo público de 2009, convocada por Orden de 1 de junio de 2009, del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos, convocadas por Orden de 1 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 115, de 17 de junio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera

deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

ANEXO 1/00

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR DE (BOJA N° DE)
 PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44216076W EMPLEO	JIMENEZ	OROZCO D.P. EMPLEO DE HUELVA	VIRGINIA DEFINITIVO	12476610 HUELVA /HUELVA	ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE HUELVA	15,7550	1
28929420C HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	EGEA	TORRES INTERVENCION GENERAL	NOELIA DEFINITIVO	12476710 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO INTERVENCION GENERAL JUNTA ANDALUCIA	15,7526	2

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados correspondiente a la oferta de empleo público de 2009, convocada por Orden de 29 de junio de 2009, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Orden de 29 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 130, de 7 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Requerir a la Comisión de Selección, al haber quedado una plaza sin adjudicar, relación complementaria del aspirante que siga a los propuestos para su posible nombramiento como funcionario de carrera hasta el total de plazas convocadas, y ello en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2009, en relación con el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 12 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C³ DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 29 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 130 DE 7 DE JULIO DE 2009)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
74659375H EMPLEO	FERNANDEZ	GARCIA OFICINA LOCAL EMPLEO POZO ALCÓN	RUFINO DEFINITIVO	11063510 JAEN /POZO ALCON	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAEN	107,8345	1
53275635E EMPLEO	CANSINO	VALPUESTA CENTRO EMPLEO PALMA DEL RÍO	ELIACER DEFINITIVO	9240110 CORDOBA /PALMA DEL RIO	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	107,7939	2
48502371V EMPLEO	RECHE	RUBIO OFICINA LOCAL EMPLEO ALCALÁ GAZULES	MARIA DEFINITIVO	10995810 CADIZ /ALCALA DE LOS GAZULES	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	107,6267	3
46338824B EMPLEO	OLARRETA	ERDAIDE OFICINA LOCAL EMP. JEREZ-LA BARCA	NURIA DEFINITIVO	10999510 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	107,3445	4
75270710J EMPLEO	ESCAMEZ	MORENO OFICINA LOCAL EMPLEO SANTIAGO-PONTONES	MARIA ELENA DEFINITIVO	11054210 JAEN /SANTIAGO- PONTONES	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAEN	107,2230	5

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 5 de abril de 2011 (BOJA núm. 76, de 18 de abril), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 2295910.
Puesto de trabajo: Sv. Urbanismo.
Centro directivo y localidad: D. P. de Obras Públicas y Vivienda. Cádiz.
Primer apellido: Moreno.
Segundo apellido: Gaviño.
Nombre: José Andrés.
DNI: 30.822.623 R.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 30 de marzo de 2011 (BOJA núm. 73, de 13 de abril), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código Sirhus: 8202210.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica, Sevilla.
Primer apellido: De Pablos.
Segundo apellido: Soriano.
Nombre: Ángela María.
DNI: 28.861.138 W.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 10 de mayo de 2011.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro Directivo y localidad: D.G. Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información-Unidad Orgánica: 3528310, Sevilla.

Centro de destino: D.G. Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información-Unidad Orgánica: 3528310.

Código P.T.: 9271810.

Denominación del puesto: Sv. Acceso Sociedad de la Información.

Ads: F.

Gr.: A1.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 19.972,80 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A12.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión

de puesto de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentados en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Denominación del puesto: Subdtor. Gestión Rec. y Planif. E.
Código: 9688410.
Centro Directivo: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Centro de destino: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional/Área relacional: Ob. Púb. y Const./Medio Ambiente.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX- 24.719,52 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Jerez de la Frontera.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Nutrición y Bromatología.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril).

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público de méritos, las plazas docentes de personal contratado, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convoca concurso público de méritos para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, la Plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se indica en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto 898/85,

de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991, de 12 de abril, y 70/2000, de 21 de enero, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el Real Decreto 1558/86, de 28 junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988 de 3 de junio y 1652/1991 de 11 de octubre, y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, así como las presentes bases y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores, y supletoriamente, en lo que no contradiga a la legislación citada, el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado en la Universidad de Córdoba (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 2 de julio de 2004 y modificado por Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Los señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); en los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril) y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000 y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Abonar los derechos de participación, que son de 72,75 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

2.2. Requisitos específicos.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- Ser Personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) con una antigüedad mínima de tres años y prestar sus servicios asistenciales en el Centro, Unidad y Servicio en los que se oferte las plaza indicada en el Anexo I, con turno de trabajo compatible con el horario docente, debiendo existir co-

rrespondencia entre la actividad asistencial desarrollada y la actividad docente de la plaza solicitada.

- Mantener la plaza asistencial en la que presta servicios durante todo el período de contratación.

3. Publicidad del concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Facultad de Veterinaria y página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-c-salud>.

4. Duración de los contratos.

La duración del contrato para el curso académico 2010/2011 será la establecida para cada plaza en el Anexo I, y la reincorporación o prórroga para el curso siguiente se establecerá conforme a la normativa vigente.

El adjudicatario de la plaza cesará, en cualquier caso, cuando cause baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo que se indica en el Anexo III y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal de Gestión (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad de Córdoba en <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-c-salud>.

5.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, s/n (14071, Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, km. 396 (14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud plaza-vet» indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, nombre y apellidos del candidato y código de plaza que se solicita. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, apartado 7.1.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peñonarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

5.4. A dicha instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justifica-

tiva de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

5.5 Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-curriculum y queden debidamente acreditados.

5.6. Documentación que acompañará a la solicitud.

- Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.

- Título de Licenciado en Veterinaria o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido.

- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.

- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, en la que se especifique denominación del puesto ocupado, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y Servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita. Dicha certificación será expedida por el Director del Distrito Sanitario correspondiente.

- Autobaremación con acreditación de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).

El baremo a utilizar será el que se acompaña como Anexo II a la presente convocatoria.

- Programación relacionada con la actividad profesional que se pretende impartir.

5.7 Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en la página web de la Universidad.

En ningún caso será subsanable el no haber efectuado el pago de los derechos de participación.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá al Departamento de Bromatología y Tecnología de los Alimentos la documentación de los aspirantes admitidos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento. El informe, que habrá de ser razonado en cualquier caso, incluirá una baremación previa del Departamento que confirmará o corregirá la autobaremación del candidato, y que servirá de base para la baremación definitiva que la Comisión de Contratación realizará para la resolución del procedimiento selectivo, la cual se comunicará al Consejo de Gobierno.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación.

La resolución del procedimiento selectivo establecerá un orden de prelación, será expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, y servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, apartado 7.1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará, a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del Título exigido para el desempeño de la plaza.

- Dos fotografías (formato DNI).

- DNI (3 fotocopias).

- Copia de la solicitud de compatibilidad.

- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.

- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.

- Número de cuenta corriente y Entidad Bancaria.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecúe mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

7. Disposición final.

7.1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «escrito/reclamación plaza-vet» indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de plaza que se solicitó.

7.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n, Córdoba (14071).

7.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.4. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 13 de mayo de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Código: CV110201.

Duración: Seis meses.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: Seis horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades Docentes: Prácticas integradas del Área de Conocimiento de Nutrición y Bromatología y Materia Troncal «Estancias» de la Licenciatura de Veterinaria.

Servicio Asistencial: Área de Higiene Alimentaria (Matadero Covap).

Entidad Sanitaria Concertada de destino: Área Sanitaria Norte de Córdoba (Matadero Covap).

ANEXO II

BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD FACULTAD DE VETERINARIA

REQUISITO IMPRESCINDIBLE: EL VETERINARIO SOLICITANTE DE LA PLAZA DEBERÁ ESTAR DESEMPEÑANDO LA ACTIVIDAD SOLICITADA EN EL PROGRAMA DE MATERIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Se valorarán los siguientes aspectos relacionados con la Salud Pública:

- I. Méritos académicos. Máxima puntuación 20 puntos.
 - Otras licenciaturas (Tecnología Alimentos, Farmacia, etc.): 5 puntos (1,25 puntos/ licenciatura).
 - Grado de Doctor: 10 puntos.
 - Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos.
- II. Formación. Máxima puntuación 30 puntos.
 - Diplomatura: 5 puntos (2 puntos/diplomatura).
 - Máster o título de experto: 4 puntos (1,5 puntos/máster o título de experto)
 - Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento: 20 puntos.
 - A. Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios: 12,50 puntos (núm. horas x 0,01).
 - B. Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. sin ánimo de lucro: 7,50 puntos (núm. horas x 0,005).
- III. Valoración del trabajo. Máxima puntuación 20 puntos.
 - Antigüedad como veterinario en la administración sanitaria: 10 puntos (0,5 puntos/año).
 - Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación: 10 puntos (1 punto/año).
- IV. Publicaciones relacionadas con Salud Pública. Máxima puntuación 20 puntos. Todas las publicaciones con ISBN.
 - Libro completo (4 puntos): 1 punto/libro.
 - Capítulo de libro (4 puntos): 0,50 puntos/capítulo.
 - Artículo revista (4 puntos): 0,10 puntos/artículo.
 - Ponencia congreso (4 puntos): 0,10 puntos/ponencia.
 - Comunicación (4 puntos): 0,05 puntos/comunicación.
- V. Docencia. Máxima puntuación 10 puntos.
 - Por cada 10 horas o fracción de docencia/0,05 (máximo 5 puntos).
 - Colaborador con la universidad 0,2 puntos/año.
- VI. Programación.

Se deberá presentar una programación y unos contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretenda impartir.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO III

INSTANCIA PLAZAS PROFESOR ASOCIADO
CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE VETERINARIA)

DATOS PERSONALES: Hombre [] Mujer []

APELLIDOS:
NOMBRE
D.N.I.
DOMICILIO
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
CÓDIGO POSTAL TELÉFONO
Correo Electrónico
INSTITUCIÓN SANITARIA CONCERTADA A LA QUE PERTENECE
SERVICIO ASISTENCIAL DE LA PLAZA QUE OCUPA ACTUALMENTE

PLAZA QUE SE SOLICITA:

CÓDIGO
CATEGORÍA
ÁREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO
DEDICACIÓN
ACTIVIDADES DOCENTES
SERVICIO ASISTENCIAL
INSTITUCIÓN SANITARIA CONCERTADA DE DESTINO

B. Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. Sin ánimo de lucro.(7,50 puntos):

Nº horas _____ x 0.005 = _____

Denominación del curso	Nº horas/créditos

TOTAL _____

III.- VALORACIÓN DEL TRABAJO (MAXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS):

■ Antigüedad como veterinario en la administración sanitaria (10 puntos): 0.5 puntos/año.

Nº años _____ x 0.5 = _____

■ Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación (10 puntos): 1 punto/año

Nº años _____ x 1 = _____

TOTAL _____

IV.- PUBLICACIONES RELACIONADAS CON SALUD PÚBLICA (MÁXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS). Todas las publicaciones con ISBN:

- Libro completo (4 puntos) : 1 punto/libro

Nº libros _____ x 1 = _____

Relacionar:

- Capítulo de libro (4 puntos): 0.50 puntos/capítulo

Nº Capítulos _____ x 0.50 = _____

Relacionar:

- Artículo revista (4 puntos) : 0.10 puntos/artículo

Nº Artículos _____ x 0.10 = _____

Relacionar:

- Ponencia congreso (4 puntos) : 0.10 puntos/ponencia

Nº Ponencia congreso _____ x 0.10 = _____

Relacionar:

- Comunicación. (4 puntos) : 0.05 puntos/comunicación

Nº comunicaciones _____ x 0.05 = _____

Relacionar:

TOTAL _____

V.- DOCENCIA (MAXIMA PUNTUACIÓN 10 PUNTOS):

- Por cada 10 horas o fracción de docencia 0.05 puntos (Máximo 5 puntos)

Nº horas x 0.05 = _____

Relacionar:

- Colaborador con la universidad 0.2 puntos/año

Nº años x 0.2 = _____

Relacionar cursos académicos:

TOTAL _____

PUNTUACIÓN FINAL: _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Certificación acreditativa de ser **personal de plantilla** (tenga o no plaza en propiedad) en las **Instituciones Sanitarias Concertadas**, en la que se especifique denominación del puesto ocupado, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y **Servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita**. Dicha certificación será expedida por el **DIRECTOR DEL DISTRITO SANITARIO correspondiente**.
- 2.- Autobaremación con indicación de los méritos que se aleguen y acreditación documental de los mismos (para la acreditación de los artículos científicos será suficiente la presentación de la primera página).
- 3.- Programación y contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretende impartir.
- 4.- Resto de documentos indicados en la Resolución de convocatoria (DNI, Título Universitario, Certificación académica personal, resguardo original de haber abonado derechos de participación).

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que todos los datos reseñados en la presente instancia son ciertos.

Córdoba,..... dede 20....

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 2011, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la convocatoria de 2011, en el marco de la Orden de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la AACID a las ONGD que realicen intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.

Mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de julio de 2010, modificada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 17 de diciembre de 2010, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, efectuándose en la misma la convocatoria a proyectos para el ejercicio 2010.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden de 7 de julio de 2010, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones para la realización de programas, las ONGD que cumplan, entre otros, el requisito de ostentar la condición vigente de «ONGD calificada» conforme a lo establecido en la correspondiente Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía por la que se regula el procedimiento de calificación.

El artículo 38.1 de la mencionada Orden dispone que, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera, el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos y programas será el comprendido entre el día 1 de abril y el 31 de mayo de cada año.

Por otra parte, mediante la Orden de 17 de septiembre de 2010 se regula el procedimiento de calificación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para acceder a la realización de programas de generación de procesos de desarrollo, de acción humanitaria, excepto emergencia, de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación para el desarrollo, estableciéndose en su artículo 1.2 que la ONGD que pretenda acudir a la convocatoria que, en cada ejercicio, realice la AACID para la subvención de programas deberá ostentar la condición de «ONGD calificada» con una antigüedad de cuatro meses respecto de la apertura del plazo de presentación de solicitudes correspondiente. Sin embargo, la disposición adicional primera de la citada Orden exceptúa, para la convocatoria de subvenciones a programas que realice la AACID para el ejercicio 2011, a las ONGD de dicho cumplimiento ya que las primeras entidades que podrán optar a dicha convocatoria serán las resultantes del procedimiento iniciado con la Orden de 17 de septiembre de 2010, lo que hace imposible su observancia.

Circunstancias sobrevenidas han generado el solapamiento en los procedimientos de calificación y de concesión de subvenciones de la convocatoria del año 2011, por lo que se hace necesario ampliar en un mes el plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la convocatoria del año 2011.

Se amplía en un mes el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención previsto en el artículo 38.1 de la Orden de 7 de julio de 2010, para la convocatoria del año 2011, por lo que éste finaliza el 30 de junio de 2011.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2011

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Xerez Club Deportivo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Xerez Club Deportivo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Xerez Club Deportivo se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 15 de julio de 2009, ante el Notario Javier Manrique Plaza, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2001 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«a) Cooperar en el ámbito social al cumplimiento de los fines de interés general del Xerez CD SAD, consistentes en potenciar la práctica del fútbol en sus distintas categorías y edades y, con carácter general, la práctica de todos los deportes.

b) Potenciar todos los aspectos culturales vinculados al deporte, así como fomentar los valores inherentes a la práctica deportiva y la promoción de ésta como un instrumento educativo susceptible de contribuir al desarrollo integral de la personalidad de quienes lo practican y también como un factor de integración social en beneficio de quienes padecen cualquier tipo de marginación.

c) Apoyar al fútbol base y de formación, que constituirá la cantera del Xerez CD SAD.

d) Divulgar y difundir las actividades futbolísticas que lleven a cabo los equipos pertenecientes a la disciplina del Xerez CD SAD, así como las desarrolladas por los equipos de fútbol base del municipio.

e) Potenciar las actividades del Xerez CD SAD, contribuir a la mejora de sus instalaciones deportivas y a la formación

integral de sus deportistas, así como acrecentar el patrimonio futbolístico del Club.

f) Canalizar la cooperación entre el Xerez CD SAD, el sector empresarial y otros agentes económicos y sociales.

g) Apoyar el fútbol y el deporte andaluz y, de modo prioritario, el desarrollado en el municipio de Jerez de la Frontera.

h) Colaborar con las Administraciones Públicas en la promoción del deporte en general y del fútbol en particular.

i) Promover la construcción de una Ciudad Deportiva, que sirva para intensificar y potenciar el desarrollo integral de los ciudadanos y, especialmente, de los niños y jóvenes integrantes de la cantera de Xerez CD SAD.

j) Participar en el capital social del Xerez CD SAD.

k) Cualquier otra finalidad que, con carácter general, implique la materialización del espíritu que informa la constitución de la Fundación.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el edificio Jerez 2002 del Complejo Deportivo Chapín, situado en la Avenida del Polo, s/n, en el municipio de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por valoración dineraria de 30.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Xerez Club Deportivo, atendiendo a sus fines, como entidad «Deportiva», ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1269.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de Nutrición y Dietética.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza de Nutrición y Dietética, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza de Nutrición y Dietética se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 19 de octubre de 2010, ante el Notario José Luis Ferrero Hormigo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.050 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto, en los términos más amplios posibles:

a) La promoción, realización y desarrollo de proyectos que puedan ser beneficiosos para la sociedad en los ámbitos cultural, social y/o económico, y de todo tipo de actividades referidas a la investigación, estudio y análisis en los campos científicos de la alimentación, la nutrición y la salud.

b) La realización de forma directa o concertada de programas, prestaciones y actividades de formación profesional, de inserción social y laboral, y/o de creación de empleo a favor de los minusválidos que permitan la creación de puestos de trabajo para los mismos y, finalmente, su integración social y laboral.

Entre estos fines específicos se encuentran, con carácter puramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:

a) El apoyo, promoción y patrocinio de todo tipo de actividades culturales, sociales, económicas y deportivas.

b) La investigación en materias relacionadas con las Ciencias de la Salud, con especial énfasis en las áreas de Nutrición y Alimentación.

c) La promoción de la investigación y desarrollo de tecnologías para la producción de productos del sector agroalimentario y para asegurar la inocuidad de los alimentos.

d) La contribución a la formación de especialistas en estos campos, mediante proyectos de colaboración con todo tipo de universidades, títulos científicos o cualesquiera otras instituciones o fundaciones públicas o privadas.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el número 2 de la avenida Emilio Lemos, más concretamente en el módulo 210 del edificio Torre Este de la misma, en la ciudad de Sevilla; y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración monetaria de 30.000 euros, desembolsados inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la

Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza de Nutrición y Dietética, atendiendo a sus fines, como entidad «Investigación», ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE -1268.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Río Grande.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Río Grande, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Río Grande se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 23 de julio de 2010, ante el Notario, Arturo Otero López-Cubero, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4923 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

- a) Promocionar el reconocimiento de los principios morales como directrices de cualquier actividad económica.
- b) Promover la ética en las empresas.
- c) Sumar el talento femenino en la alta dirección como objetivo de eficiencia.
- d) Fomentar el desarrollo de una economía sostenible.
- e) Efectuar actividades de cooperación al desarrollo.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Betis, s/n, en la ciudad de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, siendo inicialmente desembolsada en su cuarta parte (7.500 euros) adquiriendo el socio fundador el compromiso de hacer efectiva la aportación dineraria pendiente (22.500 euros) en un plazo no superior a 5 años contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Río Grande, atendiendo a sus fines, como entidad «Promoción de valores sociales», ordenando su inscripción en la Sección Novena, «Otras Fundaciones» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1270.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 543/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 543/2011, interpuesto por el Sindicato

Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 544/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 544/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 64/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 64/2011, interpuesto por doña María del Mar de la Puerta Peña, contra la Resolución de 20 de octubre de 2010 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el

recurso de alzada contra la lista definitiva de aprobados de 24 de septiembre de 2010, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de Promoción Interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la Ayuda de Guardería y Cuidado de Hijos e Hijas de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2010, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 158, de 12 de agosto de 2010, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para las personas empleadas de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2010, cuyo plazo de solicitud finalizó el día 30 de septiembre.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base segunda, apartado 9, los listados de las personas solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de las personas solicitantes admitidas, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.
2. Listado de las personas solicitantes excluidas debido a que su solicitud adolece de algún defecto de carácter general, por lo que deberán subsanar dicha exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La documentación a aportar, podrá ser remitida mediante el formulario publicado en la web del empleado, dentro del apartado Trámites Laborales/Acción Social, denominado «Alegación/Subsanación/Presentación de documentación/Recurso», dirigido a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o mediante escrito donde se haga constar el nombre y el DNI de la persona solicitante, la modalidad de ayuda «Guardería y Cuidado de Hijos e Hijas» y el año de la convocatoria, 2010, pudiéndose presentar en ambos casos ante cualquier registro público o ser remitido por correo a la dirección C/ República Argentina, núm. 25, C.P. 41011, Sevilla.

La referida documentación es la siguiente:

- a) Informe-factura, emitido por el centro correspondiente, por cada uno de los hijos e hijas por los que se solicita la

ayuda, conforme al modelo que figura como anexo de esta resolución, en el que consten, perfectamente diferenciados, los gastos de guardería y de transporte y comedor, en su caso, habidos durante el período que va del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010.

Para que el informe-factura tenga plena validez y pueda ser admitido en la convocatoria, debe venir cumplimentado en todos sus apartados y sin enmiendas ni tachaduras.

Dicho documento, que como Anexo a esta Resolución se publica, podrá obtenerlo, además, a través de la página web del empleado, cuya dirección se indica al final de esta resolución y, dentro de la misma, en el apartado de Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Solicitudes y Formularios.

b) Si la solicitud adoleciera de una o varias causas de exclusión, éstas se indicarán en el listado de personas excluidas, pudiendo consultarse la relación general de las causas de exclusión, en la citada página web del empleado.

c) Si el número de miembros de la unidad familiar incluidos en la solicitud hubiera sufrido alguna variación con respecto al consignado en convocatorias de ayudas anteriores, se presentará, dependiendo de la situación que se trate, la documentación citada a continuación, salvo que ya obre en poder del Servicio de Acción Social de esta Dirección General, por haberla incorporado la persona interesada en una convocatoria anterior, debiendo indicar en ese caso, el año y la convocatoria en que dicho documento fue presentado.

La documentación a que se hace referencia para acreditar la variación de la unidad familiar es la siguiente:

c.1. En caso de separación, divorcio o disolución de la pareja de hecho: fotocopia de la sentencia de separación o divorcio o, en su caso, documento que acredite la disolución de la pareja de hecho.

c.2. Si la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar, a hijos o hijas que no convivan con la misma, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia: fotocopia de la sentencia de separación o divorcio o, en caso de disolución de la pareja de hecho, convenio entre las partes o sentencia, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

c.3. En caso de fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar: fotocopia del certificado de defunción.

c.4. En caso de emancipación del hijo o hija: certificado de empadronamiento histórico-colectivo que acredite que el hijo o hija no convivía en el domicilio de la persona solicitante durante el período fijado en la convocatoria para la presentación de solicitudes, comprendido entre el 13 de agosto y el 30 de septiembre de 2010, o fotocopia de cualquier documento que acredite esta variación.

c.5. En cualquier otro supuesto que implique que algún miembro de la unidad familiar deja de pertenecer a la misma: certificado de empadronamiento histórico-colectivo que acredite que la persona solicitante no convivía con el familiar o familiares durante el período fijado en la convocatoria para la presentación de solicitudes, comprendido entre el 13 de agosto y el 30 de septiembre de 2010.

d) Si en el apartado 4 de la solicitud de la ayuda que se presentó en su día, se hubiera declarado haber percibido ayuda de otra Administración Pública o entes públicos o privados por el mismo concepto y para el mismo ejercicio, se

deberá aportar justificante del mismo, en documento original o fotocopia compulsada.

No obstante todo lo anterior, en función de lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA de 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Guardería y Cuidado de Hijos e Hijas de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2010, los siguientes listados:

1. Listado de personas solicitantes, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de las personas solicitantes excluidas debido a que su solicitud adolece de algún defecto de carácter general, por lo que deberán subsanar dicha exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos e Hijas, convocatoria 2010.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías y Agencias Administrativas y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- La Directora General, P.S. (Dto. 139/2010), la Secretaria General Técnica, M.^a del Mar Clavero Herrera.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

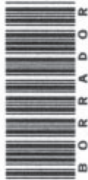
AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS E HIJAS. CONVOCATORIA 2010

INFORME - FACTURA (1)

Gastos realizados durante el período 1 de julio de 2009 a 30 de junio de 2010

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI / NIF
2 DATOS DEL CENTRO INFANTIL			
DENOMINACIÓN DEL CENTRO			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
3 DATOS DE LA NIÑA O NIÑO			
APELLIDOS Y NOMBRE			
4 GASTO DE GUARDERÍA / TRANSPORTE-COMEDOR EFECTUADO DURANTE LOS MESES DEL PERÍODO DE CONVOCATORIA			
4.1.- GUARDERÍA:			
Nº MESES	IMPORTE MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	
..... € €	
Importe total en letra:			
4.2.- TRANSPORTE / COMEDOR:			
Nº MESES	IMPORTE MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	
..... € €	
Importe total en letra:			
5 SUBVENCIÓN			
Indicar si el/la alumno/a es beneficiario/a de reducción en el pago del precio público por el servicio de atención Socioeducativa u otras de naturaleza similar			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, rellenar por el centro:			
GUARDERÍA:		TRANSPORTE / COMEDOR:	
CANTIDAD TOTAL		CANTIDAD TOTAL	
..... €	 €	



Según los antecedentes obrantes en este Centro, los datos reflejados son ciertos.

En a de de

(Sello)

LA PERSONA RESPONSABLE DE LA GUARDERÍA

Fdo.:

DNI:

(1) El Centro cumplimentará uno por cada niño/a.

NOTA: Este documento no será válido si se aporta incompleto, con enmiendas o tachaduras.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, relativos a la concesión de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2011.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de anticipos reintegrables, correspondiente a los días que van del 5 al 21 de febrero y, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes presentadas, antes de la adjudicación definitiva de los mismos, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquellas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que confiere la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya Disposición Final Primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual delegó esta competencia en la Dirección General de la Función Pública, mediante resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), actualmente asumida por esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según lo dispuesto en el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido para la concesión de anticipos reintegrables, en el ejercicio económico de 2011, así como del personal excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos, en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleado-publico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Anticipos, convocatoria de 2011.

Segundo. Conceder plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones podrán ser remitidas mediante el formulario publicado en la web del empleado, dentro del apartado Trámites Laborales / Acción Social, denominado «Alegación/Subsanación/Presentación de documentación/Recurso», dirigido a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o mediante escrito donde se haga constar el nombre y el DNI de la persona solicitante, la modalidad de Ayuda «Anticipos reintegrables» y el año de la convocatoria, 2011, pudiéndose presentar en ambos casos ante cualquier registro público, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser remitido por correo a la dirección C/República Argentina, núm. 25, C.P. 41011, Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- La Directora General, P.S. (Dto. 13/2010), la Secretaria General Técnica, M.ª del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de diciembre de 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes de diciembre de 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a las personas beneficiarias, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, las solicitudes presentadas durante el mismo periodo y que adolecen de algún defecto se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, en relación con el artículo 2 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26 de febrero), en la que se determina, para el ejercicio 2010 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de las personas beneficiarias para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Segundo. Publicar los listados provisionales de las personas excluidas para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el personal interesado presente las alegaciones que estime pertinentes contra el listado provisional de las personas excluidas y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas alegaciones se dirigirán a la Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Organos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133; cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico> seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de personas beneficiarias, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la finalización del plazo para la adquisición subvencionada de determinados electrodomésticos de los previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a la convocatoria 2010.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 1 de diciembre, fueron aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, cuya convocatoria para el año 2010 fue realizada mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de marzo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de fecha 11 de marzo de 2011.

En la citada resolución se convocaba el procedimiento de concesión de subvenciones para la adquisición de los siguientes tipos de electrodomésticos con la clasificación de alta eficiencia energética: frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas, hornos y acondicionadores de aire de uso doméstico, estableciéndose que el plazo de presentación de solicitudes estaría comprendido entre las siguientes fechas.

- Desde el día 15 de marzo de 2011, hasta que se declarara concluido mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos.

- Desde el día 13 de abril de 2011, hasta que se declarara concluido mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de acondicionadores de aire de uso doméstico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, la concesión de las subvenciones reguladas en esta norma está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Transcurridos más de dos meses desde la convocatoria antes citada, procede declarar concluido el plazo para la adquisición subvencionada de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos, al haberse agotado las disponibilidades presupuestarias para los mismos, permaneciendo abierta la convocatoria en relación a los acondicionadores de aire de uso doméstico.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, así como el apartado cuarto de la Resolución de 1 de marzo de 2011 de esta Dirección General,

RESUELVO

Primero. Declarar el 1 de junio de 2011, como fecha de conclusión del plazo para la reserva de fondos y la adquisición subvencionada de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos, acogida al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2010, y convocada mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 1 de marzo de 2011. Las adquisiciones y solicitudes de los electrodomésticos antes mencionadas, realizadas con fecha posterior al 1 de junio de 2011, no serán subvencionadas.

Segundo. Tramitar las solicitudes que conste que han sido formuladas por los comercios adheridos hasta el 1 de junio de 2011 inclusive y que cuenten con la preceptiva reserva de fondos. Dichas solicitudes serán presentadas por los comercios adheridos para su tramitación ante la Agencia IDEA, dentro del período de los 20 días naturales de vigencia que tiene atribuida la reserva de fondos.

Tercero. La convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención para la adquisición de acondicionadores de aire de uso doméstico permanecerá abierta hasta que se fije su conclusión mediante Resolución que se dicte al efecto, continuándose con su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 2011, y en la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Las subvenciones acogidas al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, correspondiente al año 2010, se financiarán a través de los fondos procedentes del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Agencia Andaluza de la Energía, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello según lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 542/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 542/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 94/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2019/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2019/2010, INTERPUESTO POR DOÑA LUCÍA MERCEDES ANDÚJAR FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2019/2010, interpuesto por doña Lucía Mercedes Andújar Fernández contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2019/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1637/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1637/2010 INTERPUESTO POR DON MANUEL ATENCIA VELA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1637/2010 interpuesto por don Manuel Atencia Vela contra la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías que se citan, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1637/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2506/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2506/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ GARNICA FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2506/2010, interpuesto por doña María José Garnica Fernández contra la Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares Administrativos, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2506/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2218/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2218/2010 INTERPUESTO POR DON RAFAEL GARZÓN BENÍTEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2218/2010 interpuesto por don Rafael Garzón Benítez contra la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Enfermería, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición y contra Resolución de 31 de agosto de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2218/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2090/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2090/2010, INTERPUESTO POR DON JUAN GÓMEZ SALGADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2090/2010, interpuesto por don Juan Gómez Salgado contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se

indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra Resolución de 2 de agosto de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2090/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2225/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2225/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ANTONIO GONZÁLEZ BERMEJO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2225/2010 interpuesto por doña María Antonio González Bermejo contra la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Enfermería, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición, y contra Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

cioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2225/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2551/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2551/2010, INTERPUESTO POR DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2551/2010, interpuesto por don José María González Ruiz contra la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías que se citan, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2551/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2552/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2552/2010, INTERPUESTO POR DON ANTONIO HIDALGO POLONIO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2552/2010, interpuesto por don Antonio Hidalgo Polonio contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón, Pintor y Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2552/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 37/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 37/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ADELINA MARÍA IGLESIAS PÉREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 37/2011, interpuesto por doña Adelina María Iglesias Pérez contra la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Auxiliares Administrativos, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 37/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2135/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2135/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ÁNGELES MANZANO FELIPE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2135/2010, interpuesto por doña María Ángeles Manzano Felipe contra la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Enfermería, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición, y contra Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2135/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2710/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2710/2010, INTERPUESTO POR DON JOSÉ CARLOS NAVAS BUIL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2710/2010, interpuesto por don José Carlos Navas Buil contra la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Auxiliares Administrativos, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2710/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2224/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2224/2010, INTERPUESTO POR DON PABLO ORDÓÑEZ MENÉNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2224/2010, interpuesto por don Pablo Ordóñez Menéndez contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2224/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 28/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 28/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ESTHER SÁNCHEZ DALDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 28/2011, interpuesto por doña Esther Sánchez Dalda contra la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspiran-

tes que han superado el concurso oposición de la categoría de Auxiliares Administrativos, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 28/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2678/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2678/2010, INTERPUESTO POR DOÑA GERTRUDIS URBINA MUÑOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2678/2010, interpuesto por doña Gertrudis Urbina Muñoz contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de

2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2678/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su 27.ª sesión ordinaria, celebrada el día 8 de marzo de 2011, las cuales corresponden a las siguientes series documentales:

Producidas por la Administración Local:

- Expedientes de publicación e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (Código 146).

- Expedientes de sesiones de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga (Código 147).

Producidas por la Administración Autonómica:

- Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: a la producción del algodón (Código 148).

- Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: a federaciones andaluzas de deporte (Código 149).

- Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: Programa especial del Consejo Superior de Deportes a federaciones andaluzas de deporte (Código 150).

- Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas (Código 151).

- Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: a actividades deportivas (Código 152).

- Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: provisión de puestos con carácter provisional a personal docente no universitario (Código 153).

Igualmente, la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos acordó la revisión de las Tablas de Valoración aprobadas siguientes:

Producidas por la Administración Autonómica:

- Expedientes de ayudas de acción social para personal al servicio de la Junta de Andalucía (Código 1).

- Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: concurso de acceso de personal laboral (Código 2).

- Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a asociaciones de emigrantes andaluces y a los entes locales de origen o radicación (Código 47).

- Expedientes de nóminas y de cuotas, prestaciones y seguros sociales (Código 50).
- Índices de remisión de documentos contables (Código 85).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identifica-

ción, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 13.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Director General, Julio Neira Jiménez.

ANEXO 1

Código Denominación
146 Expedientes de publicación e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Gobiernos Civiles		1837	2002
Diputación Provincial de Málaga	Imprenta Provincial/Centro de Ediciones de Málaga (CEDMA)	2002	

Resolución. Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo a los cinco años desde la publicación en el BOPM o, en su caso, desde la subsanación de errores. De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente en tres expedientes por año.

ANEXO 2

Código Denominación
147 Expedientes de sesiones de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Diputación Provincial de Málaga	Secretaría General	1836	

Resolución. Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo a los cuatro años desde la firma del acta de la sesión. De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente en un expediente por año.

ANEXO 3

Código Denominación
148 Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: a la producción del algodón

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Agricultura y Pesca	Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA)/ Subdirección General de Intervención y Regulación de Mercados/ Servicio de Producción Hortofrutícola, Vitivinícola e Industriales	1997	2006
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Servicio de Ayudas/Departamento de Intervención y Regulación de Mercados	2001	2006

Resolución. Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los cinco años de finalización de la campaña. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de un expediente completo por cada 5 campañas.

ANEXO 4

Código Denominación
149 Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a federaciones andaluzas de deporte

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Cultura	Dirección General de Juventud y Deportes/Servicio de Deportes	1982	1985
Consejería de Cultura	Dirección General de Juventud y Deportes/Servicio de Deportes	1985	1986
Consejería de Cultura	Dirección General de Deportes/Servicio de Cultura Física	1986	1990
Consejería de Cultura y Medio Ambiente	Dirección General de Deportes/Servicio de Deportes	1990	1994
Consejería de Cultura	Dirección General de Deportes/Servicio de Deportes	1994	1996
Consejería de Turismo y Deporte	Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas/ Servicio de Instalaciones Deportivas	1996	

Resolución. Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los cinco años de finalización del trámite administrativo. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de un expediente completo por cada convocatoria.

ANEXO 5

Código Denominación
150 Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Programa Especial del Consejo Superior de Deportes a federaciones andaluzas de deporte

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Cultura	Dirección General de Deportes/Servicio de Deportes	1985	1986
Consejería de Cultura	Dirección General de Deportes/Servicio de Cultura Física	1986	1990
Consejería de Cultura y Medio Ambiente	Dirección General de Deportes/Servicio de Deportes	1990	1994
Consejería de Cultura	Dirección General de Deportes/Servicio de Deportes	1994	1996

Resolución. Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los cinco años de finalización del trámite administrativo. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de un expediente completo por cada año.

ANEXO 6

Código Denominación
151 Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas (PPID)

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Cultura	Dirección General de Juventud y Deportes/Servicio de Instalación y Equipamiento	1982	1985
Consejería de Cultura	Dirección General de Juventud y Deportes/Servicio de Gestión de Centros	1985	1986
Consejería de Cultura	Dirección General de Deportes/Servicio de Instalaciones Deportivas	1986	1990
Consejería de Cultura y Medio Ambiente	Dirección General de Deportes	1990	1994
Consejería de Cultura	Dirección General de Deportes	1994	1996
Consejería de Turismo y Deporte	Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas/Servicio de Instalaciones Deportivas	1996	

Resolución. Se autoriza la eliminación parcial de la serie, pudiendo ser eliminados los expedientes individuales, conservándose el expediente general. La referida eliminación se realizará en el archivo central a los cinco años, a contar desde la finalización del trámite administrativo. De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo aleatorio de 1 expediente por cada año de convocatoria.

ANEXO 7

Código Denominación
152 Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a actividades deportivas

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Cultura	Dirección General de Juventud y Deportes/Servicio de Deporte	1982	1985
Consejería de Cultura	Dirección General de Deportes/Servicio de Deportes	1985	1986
Consejería de Cultura	Dirección General de Deportes /Servicio de Cultura Física	1986	1990
Consejería de Cultura y Medio Ambiente	Dirección General de Deportes/Servicio de Cultura Física	1990	1994
Consejería de Cultura	Dirección General de Deportes/Servicio de Cultura Física	1994	1996
Consejería de Turismo y Deporte	Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas/Servicio de Instalaciones Deportivas	1996	

Resolución. Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los cinco años de finalización del trámite administrativo. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de dos expedientes completos por cada modalidad y año.

ANEXO 8

Código Denominación
153 Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: Provisión de puestos con carácter provisional a personal docente no universitario

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Educación y Ciencia	DG de Personal/DG de Gestión de Recursos Humanos. Sv. Gestión de Personal Docente de EGB-EIP/Sv. Gestión de Personal Docente de EE.MM.-ES y ERE	1983	2004
Consejería de Educación	DG Gestión de Recursos Humanos/DG Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Sv. Gestión de Personal Docente de EIP/Sv. Gestión de Personal Docente de ES y ERE	2004	

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia	Servicios de Personal de las Delegaciones Provinciales	1983	2004
Delegaciones Provinciales de Educación	Servicios de Gestión de Recursos Humanos de las Delegaciones Provinciales	2004	

Resolución. Se autoriza la eliminación parcial de esta serie. Se podrán eliminar: - Las solicitudes de destino y la documentación acreditativa que las acompaña. - Las reclamaciones. La referida eliminación se realizará a los 5 años desde la finalización del curso académico en el que se ocupan los puestos adjudicados u ofertados en razón de vacante o sustitución. De la documentación a eliminar se conservará un muestreo de 10 ejemplares de solicitudes y reclamaciones por convocatoria.

ANEXO 9

Código Denominación
1 Expedientes de ayudas de acción social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación	Secretaría General para la Administración Pública/Dirección General de la Función Pública/Servicio de Acción Social	1989	1996
Consejería de Gobernación y Justicia	Secretaría General para la Administración Pública/Dirección General de la Función Pública/Servicio de Acción Social	1997	2000
Consejería de Justicia y Administración Pública	Secretaría General para la Administración Pública/Dirección General de la Función Pública/Servicio de Acción Social	2000	2005
Consejería de Justicia y Administración Pública	Secretaría General para la Administración Pública/Dirección General de Inspección y Evaluación/Servicio de Acción Social	2005	2010
Consejería de Hacienda y Administración Pública	Secretaría General para la Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública/Servicio de Acción Social	2010	
Delegaciones Provinciales de Gobernación	Secretaría General	1989	1996
Delegaciones Provinciales de Gobernación y Justicia	Secretaría General	1997	2000
Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración	Secretaría General	2000	2010
Pública Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública	Secretaría General	2010	

Resolución. Se podrá eliminar la serie en su totalidad, salvo las resoluciones provisionales y definitivas y documentación general en aquellas modalidades de ayudas cuyo procedimiento las conlleve. La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a partir de los cinco años desde la fecha de cierre del ejercicio económico en el que se ha producido la convocatoria o la solicitud. De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos ejemplares de los mismos por año.

ANEXO 10

Código Denominación
2 Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: concurso de acceso personal laboral

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación	Secretaría General para la Administración Pública/DG de la Función Pública/Sv de Régimen Jurídico de Personal Laboral	1986	1990
Consejería de Gobernación	Secretaría General para la Administración Pública/DG de la Función Pública/Sv de Personal Laboral	1991	1997
Consejería de Gobernación y Justicia	Secretaría General para la Administración Pública/DG de la Función Pública/Sv de Personal Laboral	1997	2000
Consejería de Justicia y Administración Pública	Secretaría General para la Administración Pública/DG de la Función Pública/Sv de Planificación de Recursos Humanos	2000	2010
Consejería de Hacienda y Administración Pública	Secretaría General para la Administración Pública/DG de Recursos Humanos y Función Pública/Sv de Planificación de Recursos Humanos	2010	

Resolución. Se autoriza la eliminación parcial de la serie. Se podrán eliminar los siguientes documentos: - las solicitudes de participación y la documentación que las acompaña; - hojas de baremación; - reclamaciones a las listas provisionales, en su caso; - informes de la Comisión de baremación a las reclamaciones de las listas provisionales; - hojas de baremación resultantes de las reclamaciones. La eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a partir de los 15 años de la finalización del trámite administrativo. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo consistente en la conservación de 5 ejemplares de los mismos por convocatoria.

ANEXO 11

Código Denominación
47 Expedientes de subvenciones a asociaciones de emigrantes andaluces y a los entes locales de origen o radicación

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	DG de Emigración/Sv de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1982	1984
Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social	DG de Emigración/Sv de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1984	1984
Consejería de Trabajo y Seguridad Social	DG de Emigración/Sv de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1984	1986
Consejería de Trabajo y Bienestar Social	DG de Emigración/Sv de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1986	1988
Consejería de la Presidencia Generales	DG de Emigración/Sv de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1988	1990
Consejería de Asuntos Sociales	DG de Política Migratoria/Sv de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1990	1994
Consejería de Cultura	Viceconsejería/Sv de Comunidades Andaluzas	1994	2000

Resolución. A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservarán: - las solicitudes de subvención; - las resoluciones; - la documentación que testimonia las actividades realizadas (memorias, fotografías, folletos, etc.) La eliminación se realizará en el Archivo central en el plazo de cuatro años desde el fin del trámite administrativo.

ANEXO 12

Código Denominación
50 Expedientes de nóminas y de cuotas, prestaciones y seguros sociales

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Todos los Organismos de la Junta de Andalucía	Sv. de Administración Interior y Asuntos Generales/Sv. de Gestión Económica/Sv. de Personal	1982	
Todos los Organismos de la Junta de Andalucía	Intervención Delegada/Intervención Provincial	1984	

Resolución. Se conservará la serie existente en la Intervención Delegada de cada organismo. Se podrá eliminar la serie existente en el órgano gestor, excepto los documentos TC1 y TC2 sellados por la entidad bancaria, si fuera el caso, y una vez constatada en caso contrario la existencia de éstos en la serie de Intervención. La referida eliminación se realizará en el Archivo central a los dos años de finalización del trámite administrativo, una vez recibidas y cotejadas ambas series.

ANEXO 13

Código Denominación
85 Índices de remisión de documentos contables

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	Servicios de Gestión Económica/Presupuestos	1986	
Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	Intervención Delegada	1986	
Delegaciones Provinciales de la C ^a de Economía y Hacienda	Intervención Provincial	1986	

Resolución. Se podrá eliminar la serie. La serie de la Intervención Delegada y de la Intervención Provincial se eliminará en el Archivo Central, a los 2 años de la finalización del ejercicio presupuestario. La serie del Servicio de Gestión Económica/Presupuestos se eliminará en el propio Servicio, a la finalización del ejercicio presupuestario. De las eliminaciones se llevará a cabo un muestreo, conservándose dos índices por tipo de propuestas y año.

4. Administración de Justicia

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

EDICTO de 23 de mayo de 2011, por el que se practica la liquidación provisional en las actuaciones previas núm. 153/10.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones Previas número 153/10, ramo Entidades Locales (Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA), en Sevilla.

EDICTO

Don Carlos Suan Mejías, Secretario de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por la Delegada Instructora, la siguiente:

«Providencia.- Dada cuenta, en las actuaciones previas de las anotaciones al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Cítese a don José María Ruiz Muñoz para la práctica de la liquidación provisional que tendrá lugar el próximo día 21 de junio del corriente año, a las once horas, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, calle Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, de Sevilla;

Dado que no se ha podido localizar el domicilio de don José María Ruiz Muñoz, cítese mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda la Delegada Instructora que firma, de lo que como Secretario doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a la persona indicada en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, estas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparado los perjuicios legales que ello le conlleve.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Secretario de actuaciones previas, Carlos Suan Mejías; la Delegada Instructora, Margarita Regli Crivell.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 19 de mayo de 2011, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de rollo de apelación núm. 48/11C.

EDICTO

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 48/11C, dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 2024/08, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 16 de

Sevilla, promovidos por José Álvarez Acedo, contra Grapi, S.L.; se ha dictado sentencia con fecha 21.2.2011, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Álvarez Acedo contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 16 de Sevilla en el Juicio Ordinario número 2024/08 con fecha 22.3.10, que se revoca en el particular referido a la indemnización por diferencia de la superficie entregada al recurrente debiendo abonarle la entidad Grapi la cantidad de 10.000 euros e intereses legales desde la fecha de presentación de la demandada, manteniéndose el resto de pronunciamientos. No se hace pronunciamiento alguno con respecto a las costas causadas en esta alzada. Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución. Dése a los depósitos constituidos el destino legal.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada por el Ilustrísimo Señor Magistrado Ponente en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado rebelde Sargaz 02, S.L., y Enrique Fernández Fuentes, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a diecinueve de mayo de 2011.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis) dimanante de divorcio contencioso núm. 819/2009.

NIG: 1100442C20090003692.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 819/2009. Negociado: MJ.

De: Nicolás Sanseverino Galliño.

Procuradora: Sra. Silvia Moreno Martín.

Contra: Soad Hmam.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Silvia Moreno Martín, en nombre y representación de Nicolás Sanseverino Galliño, contra Soad Hman.

Declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el 23 de enero de 2008 entre Nicolás Sanseverino Galliño y Soad Hman.

Se acuerdan, las siguientes medidas:

1.º En relación a la patria potestad sobre la hija menor, esta corresponderá a ambos progenitores, debiendo ser atribuida su guardia y custodia a la madre.

El padre podrá tener a la hija en su compañía los martes y jueves desde las 17,00 a las 20,00 horas y los fines de se-

mana alternos, desde las 17,00 horas del viernes a las 20,00 horas del domingo.

También corresponderá al padre un mes en verano. Igualmente corresponderá al padre la mitad de las vacaciones de Semana Santa y Navidad.

En cuanto a las vacaciones de verano, y se acuerdan dos periodos de 31 días en los meses de julio y agosto.

En cuanto a las vacaciones de Navidad se establece un periodo desde 22 a 31 de diciembre y otro desde el 1 al 7 de enero.

En cuanto a las vacaciones de Semana Santa, se establece un periodo desde el domingo de ramos hasta el miércoles santo y otro desde el jueves santo al domingo de resurrección.

La madre elegirá el periodo en los años pares y el padre en los impares.

Para el cumplimiento del régimen de visitas el padre recogerá al hijo en el domicilio materno y allí lo reintegrará.

2.º El padre deberá abonar a favor de su hija menor una pensión de 100 euros mensuales que se hará efectiva los 5 primeros días de cada mes y que se actualizará conforme a las variaciones porcentuales del IPC y también deberá abonar el padre la mitad de los gastos extraordinarios relativos a alimentos y asistencia médica.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Una vez se declare la firmeza de esta sentencia, librese oficio al encargado del Registro Civil competente, al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que se anote su parte dispositiva en la inscripción de matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Algeciras, a fecha anterior.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Soad Hmam se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Algeciras, a dieciséis de mayo de dos mil once.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos núm. 33/2011.

NIG: 33024 44 4 2010 0002284
N28150

Núm. autos: Ejecución de títulos judiciales 0000033/2011.

Demandante/s: Alejandro Martínez Álvarez.

Abogado: Ignacio Aguirre Fernández.

Demandado: Juan Manuel Lupiáñez Amaro.

E D I C T O

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 001 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 0000033/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alejandro Martínez Álvarez contra la

empresa Juan Manuel Lupiáñez Amaro, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de extinción de la relación laboral a favor de la parte ejecutante, Alejandro Martínez Álvarez, frente a Juan Manuel Lupiáñez Amaro, parte ejecutada, por importe de 14.111,65 euros en concepto de principal, más otros 2.120 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe. El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Manuel Lupiáñez Amaro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a doce de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1510/09.

NIG: 2906744S20090016368.

Procedimiento: 1510/09.

Negociado: A2.

De: Don Juan Antonio Colomo Fernández.

Contra: Don Juan Carlos Ramos Villalobos, S.L.

E D I C T O

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue los autos 1510/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan Antonio Colomo Fernández contra Juan Carlos Ramos Villalobos, S.L., en la que con fecha 22.3.11 se ha dictado Sentencia núm. 87 que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan Antonio Colomo Fernández frente a Juan Carlos Ramos Villalobos, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Juan Carlos Ramos Villalobos, S.L., a que abone a don Juan Antonio Colomo Fernández la cantidad de 3.071,95 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Diligencia de Publicación.- La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Málaga, a veintitrés de marzo de dos mil once.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Carlos Ramos Villalobos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1622/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: J-1/SUM. 2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión del edificio administrativo sito en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Medio Ambiente en Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Inmueble sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Medio Ambiente en Jaén, sito en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Código Postal 23071.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses, a partir de la firma del contrato, con posible prórroga de doce meses más, sin perjuicio de la continuación del suministro hasta una nueva adjudicación.
3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 80.302,31 euros (ochenta mil trescientos dos euros con treinta y un céntimos).
 - b) Importe IVA: 14.454,41 euros (catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos).
 - c) Importe total: 94.756,72 euros (noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis euros con setenta y dos céntimos).
5. Garantías:
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: No (artículo 83.1, párrafo 2.º, LCSP).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, Secretaría General.
 - b) Domicilio: Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 368 577.
 - e) Telefax: 953 368 650.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.
 - g) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.
 - d) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, sito en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - f) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: 10,00 horas.
 - f) Lugar: Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el domicilio y localidad indicados.
10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: El octavo día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: 10,00 horas.
 - f) Lugar: Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el domicilio y localidad indicados.
11. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el undécimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén, y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los licitadores conozcan

y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

12. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, M.^a Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.^a planta, 14008, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 00128/ISE/2010/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obra de ampliación y reforma de la E.I. Purísima Concepción, de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Boletín o diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 245, de 17 de diciembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos setenta y seis mil noventa euros con cuarenta y un céntimos (476.090,41 €, IVA excluido).

5. Adjudicación y formalización.

a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2011.

b) Contratista e importe de adjudicación:

Empresa Adjudicataria: Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán, S.L.

Importe de adjudicación: 381.940,26 € (trescientos ochenta y un mil novecientos cuarenta euros con veintiséis céntimos), IVA excluido.

c) Nacionalidad: Española.

d) Fecha de formalización: 5 de mayo de 2011.

Córdoba, 11 de mayo de 2011.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

EDICTO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de espectáculos taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre espectáculos taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Num. expediente: J-003/011-ET.

Notificado: Toros Valle del Sol, S.L.

Último domicilio: C/ Duende, núm. 5, de Lorca (Murcia).

Trámite: Acuerdo de iniciación

Jaén, 11 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Café Abierto, S.L.

Expediente: GR-48/08-A.R.

Acto notificado: Resolución de recurso extraordinario de revisión. Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mari Carmen Fernández Ruiz.

Expediente: GR-67/10-A.R.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Santiago Merino, S.L.

Expediente: GR-81/10-S.J.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfonso Francisco Muñoz Martín.

Expediente: GR-102/10-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.1 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 6.000 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ocio Ocho, S.L.

Expediente: GR-106/10-A.R.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Maonaloa, S.L.

Expediente: GR-109/10-A.R.

Infracciones: Muy grave (art. 14.c de la Ley 13/1999).

Sanciones: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Martínez Romero.

Expediente: GR-162/10-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.10 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Andrés López Montilla.

Expediente: GR-164/10-P.A.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan de Dios Castro Estudillo.

Expediente: GR-167/10-P.A.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Delia Gómez Ruiz.

Expediente: GR-171/10-P.A.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Korir Vega, S.L.

Expediente: GR-182/10-A.R.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfonso Francisco Muñoz Martín.

Expediente: GR-202/10-A.R.

Infracción: Grave (art. 21.5 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 150 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Córdoba Muñoz.
Expediente: GR-216/10-P.A.
Infracciones: Grave (art. 39.s de la Ley 11/2003).
Sanciones: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Barbero Tamayo.
Expediente: GR-225/10-M.R.
Infracciones: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/1986).
Sanciones: Multa de 602 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Corral Pérez.
Expediente: GR-23/11-B.O.
Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/1986).
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fernando Masegosa, S.L.
Expediente: GR-28/11-A.R.
Infracción: Grave (art.20.9 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa 300,51 euros.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesado: Juan Antonio Riado Naranjo.
Expediente: GR-31/11-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.8 de la Ley 13/1999).
Sanción : Multa 30.050,61 euros.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Diego Caparrós Santiago.
Expediente: GR-42/11-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ginés Cortés Caparrós.
Expediente: GR-50/11-P.A.
Infracciones: Graves (art. 39.r y t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002 euros.
Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán compare-

cer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Cano Navarrete, S.L.
Expediente: SE 61/10 MR.
Infracción: Grave, art 29.1 Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas.
Fecha: 17.5.2011.
Sanción: 3.600 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Antonia Baena Guillén.
Expediente: 41/316/2011/AP.
Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/99, Animales potencialmente peligrosos.
Fecha: 17.5.2011.
Sanción: 2.405 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: 15 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma solemne, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-065/2011.

Encausado: E.S. Acatrans, S.C.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-204/2010.

Encausado: María del Rocío Urbano Velazco.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la cancelación del expediente de solicitud de autorización de una explotación de recursos de la Sección A) al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la cancelación del expediente de solicitud de autorización de una explotación de recursos de la Sección A), denominada Alba-Feltex, núm. provisional 10.062, del t.m. de Oria (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid), al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Alba Feltex S.L.

Último domicilio conocido: C/ Real, núm. 16, Puerta D-3, 28229 Villanueva del Pardillo, Madrid

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 17 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la cancelación del expediente de solicitud de aprovechamiento de las aguas minerales procedentes del manantial Fuente del Vicario, del término municipal de Laujar de Andarax.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la cancelación del expediente de solicitud de aprovechamiento de las aguas minerales procedentes del manantial Fuente del Vicario, del término municipal de Laujar de Andarax, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vicar, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Encarna Ojeda Castilla.

Último domicilio conocido: C/ Niño Jesús, núm. 8, C.P. 04738, Vicar (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 17 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
JOSE A. ORTIGOSA QUINTANA	53157229C	29-TV-0321/10
JOHN DAVID MOLLISON	X2628232E	29-TV-0086/11
JOSE LUIS DONOSO PEREZ	25079702L	29-TV-0087/11
ABDELHAMID ZEKRI	X2776783Q	29-TV-0091/11

Málaga, 10 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
JOSE MANUEL MELENDEZ GASPAR	44586869N	29-DS-0435/09
JUAN ANTONIO MORENO ARANDA	25678144R	29-DS-0560/10
PALOMA CALDERON ALVAREZ	50818927J	29-DS-0657/10
MARIA ISABEL HERVAS CONEJERO	26200515I	29-DS-0076/11
JOSE AMORES JIMENEZ	25019386D	29-DS-0131/11
RAMESH SUKHWANI	26265503D	29-DS-0160/11
MARGARITA SOMODEVILLA RODRIGUEZ	25102856N	29-DS-0165/11

Málaga, 10 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 16 de mayo de 2011 del Director Gerente, por la que se anuncia convocatoria para la formalización de títulos para la ocupación de atraques en la modalidad de contrato base en el Puerto Deportivo de Adra (Almería).

El nuevo puerto deportivo de Adra albergará doscientos sesenta y siete (267) atraques flotantes en la zona de levante del puerto, habiéndose proyectado seis tipologías de atraques según la eslora máxima de ocho (8 x 3), diez (10 x 3,5), doce (12 x 4), quince (15 x 4,5), dieciocho (18 x 5) y veinticinco (25 x 6,5) metros.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, define como embarcaciones de base las deportivas y de recreo que mantengan un contrato de estancia de al menos un año, confiriendo dicho contrato, a tenor del artículo 16.4, un derecho de uso preferente, y no exclusivo, de amarre sobre los puestos de atraque.

Excluida la preceptiva reserva en las nuevas instalaciones portuarias de Adra de puestos de atraque para la modalidad en tránsito, de conformidad con la antedicha Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, procede convocar a aquellas personas que estén interesadas en el acceso a los referidos puestos de base.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19.1.a) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Anunciar convocatoria para el otorgamiento de títulos anuales, en la modalidad de contrato base, para la obtención del derecho de uso preferente en relación a los 186 atraques del puerto deportivo de Adra (Almería) que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con las características que para cada tipología de atraques se especifican.

A tales efectos, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes, conforme al modelo del Anexo II, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, calle Virgen de Aguas Santas, 2, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Aprobar las bases que rigen la presente convocatoria, que se incorporan como Anexo III a la presente Resolución.

Tercero. A efectos de garantizar los principios de igualdad, de publicidad, y de concurrencia, la presente Resolución y su Anexo I se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía; en cuanto al contenido íntegro de los Anexos II, modelo de solicitud, y III, Bases de la convocatoria, recibirá su publicidad exclusivamente en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: (<http://www.puertosdeandalucia.es/concursoatraquesadra.htm>).

ANEXO I

A T R A Q U E S

El número y distribución de atraques afectados por esta convocatoria son:

TIPO	NÚMERO	TIPO	NÚMERO
8 m x 3 m	19	15 m x 4,5 m	17
10 m x 3,5 m	66	18 m x 5 m	18
12 m x 4 m	63	25 m x 6,5 m	3

Sevilla, 19 de mayo de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro a las entidades que a continuación se citan y resultando infructuosas en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida:

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro en la fecha de Acuerdo de Inicio indicada.

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Expediente Concesión	Entidad	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe total reintegro	Fecha A Inicio
CO/NPE/00164/2007	AUTOMATISMO ITEA,S.L.	CM PILAS DE PANCHIA	14550	MONTILLA	8.500,00	25/03/11
CO/NPE/00210/2007	ACEITUNAS ARTESANALES, S.L.	CL VICENTE PIERNAGORDA N° 4	14850	BAENA	9.500,00	25/03/11
CO/TPE/00653/2007	HORMIGONES CHIA, SL	PABLO PICASSO, 4	14500	PUENTE GENIL	6.000,00	30/03/11
CO/TPE/00681/2007	JUAN GARZON ANGUI	POETA M. IGBAL 0	14010	CÓRDOBA	3.000,00	30/03/11
CO/TPE/00898/2007	MUEBLES ANJORA SL	LUCENA-CABRA S/N	14900	LUCENA	3.000,00	30/03/11
CO/TPE/00925/2007	RIVASALUC, SL	LOS MARISTAS, 3	14900	LUCENA	6.000,00	30/03/11
CO/TPE/01093/2007	COCINAS NASA SL.	CR CORDOBA-MALAGA, KM.73 S/N	14900	LUCENA	3.000,00	04/04/11
CO/TRA/00086/2007	PLANIFICADORA DE COMPRAS DEL SUR, CB	CL SANTA ROSA N° 5 Piso 4-4	14006	CORDOBA	3.500,00	30/03/09
CO/TRA/00197/2007	DELMAFRI FRIO IND. Y CLIM., S.L.	CL GENERAL LAZARO CARDENAS N° 3, Esc 2, Piso 1-3	14013	CORDOBA	2.366,33	01/04/11

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Gran Capitán, 12, 3 Pl., 14001, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 10 de mayo de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de acto administrativo a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar resolución de archivo de expediente.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, sito en Complejo Administrativo Almanjáyar, en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 4.ª, Granada, 18013.

Núm. Expediente: GR/STC/0001/2011.

Empresa: Roanta, S. Coop. And.

Extracto acto administrativo: Notificación resolución de archivo del expediente.

Granada, 29 de abril de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando rectificación del error de la Resolución de 13 de mayo de 2010 dictada en Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente de ayuda para búsqueda de empleo que se relaciona en el Anexo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a la parte interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada (Servicio de Intermediación e Inserción Laboral), sita en Avda. Joaquina Egúaras, núm. 2, cuarta planta, C.P. 18013, de Granada, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

1. Interesado: Don Juan Manuel Arco Adamuz.

Núm. expediente: GR/CII/0044/2009.

Último domicilio: C/ Santa Catalina, núm. 1, 18320, Santa Fe, Granada.

Acto: Notificación de Resolución de rectificación de error de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

Recursos: Contra dicha Resolución se podrá interponer, al estar agotada la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 9 de mayo de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AMA/00099/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).

Entidad: Encarnación Aranda Jiménez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AMA/00100/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).

Entidad: Ceferino González Martín.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AMA/00142/2011 (fecha solicitud: 4.3.2011)

Entidad: Antonio Manuel Garrido González.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AMA/00232/2011 (fecha solicitud: 11.3.2011).

Entidad: Yolanda Vanesa Martín Téllez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 16 de mayo de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AEA/00540/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).

Entidad: Claudia Iglesias Ortiz.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00615/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).

Entidad: Ester Inés Grisales García.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00646/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).

Entidad: Miguel Sánchez Manso.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00668/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).

Entidad: Ricardo Emilio Caruso.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00710/2011 (fecha solicitud: 4.3.2011).

Entidad: Manuel López Tur.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00713/2011 (fecha solicitud: 4.3.2011).

Entidad: Josef María Joh Van Der Burg.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00752/2011 (fecha solicitud: 4.3.2011).

Entidad: Remedios Cuenca Florido.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00806/2011 (fecha solicitud: 7.3.2011).

Entidad: M.^a Josefa del Mármol Andrades.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00823/2011 (fecha solicitud: 7.3.2011).

Entidad: Mariana Lupiáñez Bustamante.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00852/2011 (fecha solicitud: 7.3.2011).

Entidad: Eva Alejandra Domínguez Torres.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 16 de mayo de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00549/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).
Entidad: García Girela, Antonio.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00649/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).
Entidad: Puré Pool Heating, S.L.
Acto notificado; Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 19.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00850/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).
Entidad: H.P.C. Colmenar y Alfarnate.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 15.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00998/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).
Entidad: Pedro Andrade Jurado.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00024/2006 (fecha solicitud: 26.1.2006).
Entidad: Tous Andalucía, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00026/2006 (fecha solicitud: 26.1.2006).
Entidad: Tous Andalucía, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00219/2006 (fecha solicitud: 30.1.2006).
Entidad: Suministros Doña, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00233/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Excavaciones Zayas García, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00253/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Adrián Custodio Trillo.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00255/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Adrián Custodio Trillo.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00273/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Gestiphone, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00274/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Quesada Nieto Adelina.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00286/2006 (fecha solicitud: 26.1.2006).
Entidad: Jeanine Louise Mary Potter.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00287/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Aquaviva Gisela.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00355/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Mercabrico, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00397/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Construcciones Weiji, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01036/2005 (fecha solicitud: 24.8.2005).
Entidad: Competrol Trans, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente; MA/TPE/00509/2006 (fecha solicitud: 6.7.2006).
Entidad: Prinsoft, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00584/2006 (fecha solicitud: 7.7.2006).
Entidad: Bedecor Málaga, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00611/2006 (fecha solicitud: 13.7.2006).
Entidad: Andalucía Sierra Blanca, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00664/2006 (fecha solicitud: 18.7.2006).
Entidad: Magruser, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00666/2006 (fecha solicitud: 18.7.2006).
Entidad: H. Tobelem Morales, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00773/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).
Entidad: Francisco José Atencia Noguera.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00793/2006 (fecha solicitud: 6.7.2006).
Entidad: Martín Martínez Lema.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00794/2006 (fecha solicitud: 11.7.2006).
Entidad: Ronda Frio, Sociedad Coop. Andaluza.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00829/2006 (fecha solicitud: 21.7.2006).
Entidad: Mercedes Rodríguez Fernández.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00887/2006 (fecha solicitud: 26.7.2006).
Entidad: Antequera Mobiliario 99, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00950/2006 (fecha solicitud: 27.7.2006).
Entidad: Erretede, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 27.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01014/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).
Entidad: Marbella Panadería Artesana, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 26.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01052/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).
Entidad: Blastel, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 26.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01053/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).
Entidad: Gestión de Créditos Torremolinos, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 26.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01063/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).
Entidad: Robel, S.C..
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 26.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01094/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).
Entidad: Mobilecom Axarquía, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 26.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01135/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).
Entidad: María Antonia Cervera Silvestre.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 27.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01226/2006 (fecha solicitud: 31.7.2006).
Entidad: Cyberclub, S.C.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 27.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01229/2006 (fecha solicitud: 31.7.2006).
Entidad: Inversiones Crifama, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 27.4.2011.

Expediente; MA/TPE/01285/2006 (fecha solicitud: 31.7.2006).
Entidad: Joaquín y Felipe, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 27.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00016/2007 (fecha solicitud: 12.1.2007).
Entidad: Antonio Sánchez Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 27.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00216/2007 (fecha solicitud: 26.1.2007).
Entidad: Lopez&Santos Restauración, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 29.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00771/2009 (fecha solicitud: 22.7.2009).
Entidad: Sierralin, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 28.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01072/2009 (fecha solicitud: 30.7.2009).
Entidad: Yelow Telecom, S.L.U.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 3.5.2011.

Expediente: MA/TPE/00096/2010 (fecha solicitud: 25.1.2010).
Entidad: Gim Las Lagunas, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 3.5.2011.

Expediente: MA/TPE/00849/2007 (fecha solicitud: 30.1.2007).
Entidad: Mediterránea de Sistemas, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 5.5.2011.

Málaga, 18 de mayo de 2011.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de La Carlota, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delegó en sus Delegados Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido por ello, y en base a la Orden citada

RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de La Carlota, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo, publicado como Anexo a la Orden del principio reseñada.

El referido convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de mayo de 2011.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 23-000165-11-P.
Interesada: Erlis Direct, S.L.
DNI/CIF: B981240001.
Último domicilio conocido: Calle San Vicente Mártir, núm. 85, de Valencia.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción inicial prevista: 5.001,00 euros.

Jaén, 12 de mayo de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000167-11-P.
Interesada: More Than Soap Spain, S.L.
DNI/CIF: B84082718.
Último domicilio conocido: Paseo de la Florida, núm. 2, Centro Comercial Príncipe Pío, Local B 40, de Madrid.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción inicial prevista: 3.000 euros.

Jaén, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2011.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2011.

Anexo I: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

ANEXO I

EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.
Período: Del 1.1.2011 al 30.4.2011

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PATROCINIO DE LA XXVI FERIA EXPO AGRO-ALMERIA 2011	162.037,04	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERIA
PATROCINIO DEL PROGRAMA SURCO Y MAREA DE CADENA SER	130.000,00	SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSIÓN S.A. (CADENA SER)
PATROCINIO DE UN SUPLEMENTO DE INFORMACIÓN AGRARIA CON PERIODICIDAD MENSUAL DEL GRUPO JOLY	200.000,00	FEDERICO JOLY Y CIA., S.A.
PATROCINIO III SALÓN INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA-EXPOLIVA	65.000,00	FUNDACIÓN PARA PROMOCIÓN DEL OLIVAR Y ACEITE OLIVA
PATROCINIO DE ESPECIALES EN DISTINTAS PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO EUROPA AGRARIA	80.000,00	SIGNIFICA DESIGN, S.L.
PATROCINIO DE DISTINTAS ACCIONES Y PUBLIRREPORTAJES, ASÍ COMO PROGRAMAS EN LOS SOPORTES: LA VOZ DE ALMERIA, AGRICULTURA 2000 Y CANAL ALMERIA	100.000,00	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS 2000, S.A.
PATROCINIO DE ACCIONES DE LA AGENCIA EFEAGRO	50.000,00	EFEAGRO, S.A.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PATROCINIO POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A., DE CONTENIDOS REDACCIONALES EN LA EDICIÓN GENERAL DE IDEAL DE GRANADA, JAÉN Y ALMERÍA	180.000,00	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.L.U.
PATROCINIO DE MICROESPACIOS EN «ANDALUCÍA CAPITAL» DE ONDA CERO RADIO	40.002,00	UNIPREX, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (ONDA CERO RADIO)
PATROCINIO DE LA GUÍA DE TAPAS 2011/2012 DEL CORREO DE ANDALUCÍA	50.000,00	EL CORREO DE ANDALUCÍA, S.L.
PATROCINIO DE UNA SUBSECCIÓN AGRÍCOLA EN LAS CABECERAS DE LA EMPRESA PUBLICACIONES DEL SUR, S.A., EN ANDALUCÍA	75.000,00	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.
PUBLIRREPORTAJES EN LAS CABECERAS DE UNIÓN DE EDITORES DEL SUR, S.L.	159.322,03	UNIÓN DE EDITORES DEL SUR, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Resolución de 29 de marzo de cancelación de inscripción del establecimiento turístico que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber transcurrido los tres años previstos en el art. 7.4 del Decreto 15/1990, de 30 de enero, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de 26 de abril de 2010, de Caducidad y Cancelación de Inscripción Provisional de Proyecto, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimiento turístico que se cita:

Establecimiento Hotelero Tres Hermanas.
Titular: José Luis López Moreno.
Núm. de registro: H/CA/00720.
Domicilio: Ctra. La Mediana (El Rinconcillo).
11205 Algeciras (Cádiz).

Cádiz, 13 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel González Piñero.

NOTIFICACIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución en expediente de reintegro de subvención para la participación en competiciones oficiales.

Don Antonio Ortuño Blanco, representante del C.D. Almuñécar C.F. 2007.

Con fecha 2 de marzo de 2011, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Resolución, correspondiente al expediente EP-GR-155/2010 de reintegro de subvención de deportes para la participación en competiciones oficiales. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de la Resolución, se comunica al representante del Club Deportivo mencionado que puede personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial (Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, de Granada), donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 13 de mayo de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
043.178.865	COMELLAS BOSCH, MARGARITA T.	PNC
025.039.407	CORDERO MORENO, ANTONIA	PNC
024.694.710	MÁRQUEZ JIMÉNEZ, VICTORIA	PNC
025.688.735	ROBLES SALAS, SERGIO	PNC
025.009.076	RUIZ RUIZ, REMEDIOS	PNC

Málaga, 12 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el

plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
042.075.784	CARMONA HEREDIA, AGUSTÍN	PNC
025.740.973	REZA LOGHMAN, ZADEH	PNC

Málaga, 12 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en procedimientos de revisión de expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
024.604.933	BELTRÁN FERNÁNDEZ, TRINIDAD	PNC
031.771.314	BENÍTEZ ROMÁN, FRANCISCA	PNC
024.794.761	BONILLA CANO, LUISA	PNC
024.826.751	CUEVAS PORRAS, AURORA	PNC
024.696.627	DUEÑAS MIRANDA, FRANCISCA	PNC
024.841.107	FRANCO GARCÍA, MANUEL	PNC
025.594.823	GARCÍA MORENO, VICTORIANO	PNC
024.692.318	GIL OCAÑA, FRANCISCA	PNC
024.803.689	JAIME ROSALES, DOLORES	PNC
025.543.588	LÓPEZ MONCAYO, JOSEFA	PNC
024.826.084	LUQUE MONTIEL, JUANA	PNC
051.572.420	MOLINA AGUDO, ASCENSIÓN	PNC
074.765.743	PIÑA LÓPEZ, CARMEN ANTON	PNC
024.790.046	ROJAS GAMBERO, JOSEFA	PNC
024.800.118	RUIZ RUIZ, ROSA	PNC
024.767.711	SEDEÑO LÓPEZ, LÁZARA	PNC
074.765.857	VILLAR MORENO, FRANCISCA	PNC

Málaga, 12 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de iniciación de procedimiento y declaración de desamparo provisional relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Fernández Baca.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado el 16 de mayo de 2011 por el Delegado Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, por el que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo y se declara el desamparo provisional en el expediente de protección de referencia relativo a la menor T.M.F. nombrando Instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la iniciación de procedimiento dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo comparecer en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla, para el conocimiento íntegro de dicho acto.

Contra la resolución de desamparo podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución sobre cese de acogimiento temporal, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Ana Luisa Suárez Martín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que habiéndose intentado la notificación en el domicilio de la interesada aquella no se ha podido practicar, se publica extracto de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 14 de abril de 2011, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar temporal en el expediente de protección de referencia relativo al menor S.O.S. con expediente de protección en esta Entidad Pública DPSE-352-2007-2243 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de dos meses, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa, pudiendo comparecer en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla, para el conocimiento íntegro de dicho acto.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombres y apellidos: Doña Silvia Asan, don Salie Cristie y don Florin Baeram.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento Familiar y Adopción, ha resuelto ratificar la resolución provisional de desamparo y el inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor con número de expediente DPSE-352-2010-2991.

Sevilla, 19 de mayo de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución de ratificación del desamparo e inicio de acogimiento familiar, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Rita Elena Luquez Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ignora el lugar de la notificación, se publica extracto de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 19 de mayo de 2011, por la que se ratifica el desamparo y se inicia el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo relativo a la menor con expediente de protección en esta Entidad Pública DPSE-352-2011-1213 (M.B.L.M.), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de Desamparo, Tutela y Guarda.

Contra dicha Resolución de desamparo podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en un plazo de tres meses, sin necesidad de reclamación administrativa previa. Asimismo, y en relación con el procedimiento de acogimiento, dispone de 15 días hábiles desde la presente publicación para formular alegaciones.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 19 de mayo de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de ayudas del Fondo de Asistencia Social que se detallan y que no han podido ser notificados a las interesadas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las interesadas que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 45.011.603-M Ayuda del Fondo de Asistencia Social.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.2.11.
Notificada: Doña Ángeles Domínguez Aranda.
Último domicilio: C/ Mirlo, 28, 1 (Los Pajaritos). 18014, Granada.

Expte.: 23.519.637-K Ayuda del Fondo de Asistencia Social.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 26.4.11.
Notificada: Doña M.ª Josefa Aguayo Quintanilla.
Último domicilio: C/ Granada, 4. 18396, Villanueva Mesía (Granada).

Expte.: 23.337.576-M Ayuda del Fondo de Asistencia Social.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 26.4.11.
Notificada: Doña Concepción Ferrer Quero.
Último domicilio: C/ Agua del Albaicín, 34. 18010, Granada.

Expte.: 23.674.606-Q Ayuda del Fondo de Asistencia Social.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 19.4.11.
Notificada: M.ª Carmen Fernández Guindos.
Último domicilio: C/ Ronda Alfareros, 11, 1.º 18011, Granada.

Granada, 18 de mayo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de transformación en regadío que se cita, en el término municipal de Alcaudete (Jaén). (PP. 1277/2011).

Expediente: AAU-52/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de transformación en regadío de 620,20 ha, promovido por Comunidad de Regantes Aguas Residuales de Alcaudete, en el término municipal de Alcaudete (Jaén). Afección a vía pecuaria «Cañada Real de la Tejera a Martos, Cordel de Baena a Peal de Becerro y Colada de los Charconcillos» expediente AAU-52/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publica-

ción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 14 de abril de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Orden de aprobación de 22 de marzo de 2011 del expediente de deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo».

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio notificación de Orden de Aprobación del Expte. MO/00188/2009 de deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo», Código de la Junta de Andalucía GR-30030-AY:

TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
AGUADO FERNANDEZ FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
AGUILERA LIDUEÑA, M.ª JOSEFA	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCE CANO JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCE GARCIA ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES JUSTO CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCE MONTES ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES GONZALEZ CELESTINA	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES OCAÑA ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES PEÑALVER ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES SANCHEZ EUSEBIO	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES SANCHEZ MARIA ELENA	ITRABO 18612-GRANADA
ALONSO GARCIA JOSE MARINO	ITRABO 18612-GRANADA
ALVAREZ MARTIN DOLORES	ITRABO 18612-GRANADA
AYTO GUAJARES (LOS)	ITRABO 18612-GRANADA
AYTO ITRABO	ITRABO 18612-GRANADA
AYTO JETE	ITRABO 18612-GRANADA
AYTO MOLVIZAR	ITRABO 18612-GRANADA
BAUTISTA YVONNE	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS CARRASCOSA FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA

TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
BUSTOS CONTRERAS ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS GOMEZ FABIAN	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS HARO RAFAEL	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS JIMENEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS SANCHEZ ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
CALDERON JERONIMO FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
CALDERON PEÑALVER ELENA	ITRABO 18612-GRANADA
CAMACHO SANCHEZ JOSE CARLOS	ITRABO 18612-GRANADA
CANO MORATA FILOMENA	ITRABO 18612-GRANADA
CANO SAEZ LAURA	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA GONZALES ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA GONZALEZ ADORACION	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA JIMENEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA MICAS ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA PEÑALVER ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA VALVERDE ANGEL LUIS	ITRABO 18612-GRANADA
CASTILLO ALABARCE JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
CASTILLO MARTIN ENCARNACION	ITRABO 18612-GRANADA
COLLANTES RIERA VICENTE	ITRABO 18612-GRANADA
COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
CODINA CARULLA RAMON	ITRABO 18612-GRANADA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. CARRETERAS	ITRABO 18612-GRANADA
CONTRERAS GONZALEZ MANUEL	ITRABO 18612-GRANADA
CONTRERAS PRETEL AMALIA	ITRABO 18612-GRANADA
CONTRERAS PRETEL ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
CONTRERAS PRETEL EUGENIO	ITRABO 18612-GRANADA
CRESPO PALOMARES JOSE MARIA	ITRABO 18612-GRANADA
ESPAÑA MEDINA JUAN	ITRABO 18612-GRANADA
ESPINOSA GARCIA CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
ESPINOSA GARCIA MANUEL	ITRABO 18612-GRANADA
ESPINOSA MARTIN ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
ESPINOSA MARTIN ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ ALABARCE RAFAEL	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ MARTIN ENCARNACION MARIA	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ MARTIN INMACULADA	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ MARTIN JOSE DAMIAN	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ MARTIN M CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	ITRABO 18612-GRANADA
FORNES MONTES ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA ALONSO ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA ALONSO MIGUEL	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA CASTILLO CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA GOMEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA GONZALEZ ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA JIMENEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA

TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
GARCIA MORATA ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA PEÑALVER SUSANA	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA PEREZ ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA PRETEL ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA RODRIGUEZ MIGUEL	ITRABO 18612-GRANADA
GIMENO ABAD JOSE JAVIER	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ ALABARCE RAMON	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ ALABARCES ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ CARRASCOSA ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ CARRASCOSA JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ GUTIERREZ CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ JIMENEZ ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ JIMENEZ CARLOS	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ JIMENEZ M ASUNCION	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ PRADOS M ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ QUESADA VICENTE	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ RODRIGUEZ IGNACIO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ RUIZ IGNACIO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ RUIZ RICARDO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ URBANO ASUNCION	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ URBANO JOAQUIN	ITRABO 18612-GRANADA
HOIBAKK RALPH	ITRABO 18612-GRANADA
IBAÑEZ VARON FILOMENA DOLORES	ITRABO 18612-GRANADA
IZQUIERDO VENEGAS JOSE ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
JERONIMO LOZANO ANGELICA	ITRABO 18612-GRANADA
JIMENEZ CARRASCOSA JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
JIMENEZ HARO JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
JIMENEZ JUSTO MARIANO	ITRABO 18612-GRANADA
JUSTO ALBA JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
JUSTO MARTIN RAMON	ITRABO 18612-GRANADA
LOPEZ FERNANDEZ ANGEL DAMIAN	ITRABO 18612-GRANADA
LOPEZ GONZALEZ JESUS	ITRABO 18612-GRANADA
LOPEZ RUIZ ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
MALDONADO CASTILLO EDUARDO	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN CARRASCOSA CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN GONZALEZ ORTENSIA	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN MARTIN ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN MARTIN CUSTODIA	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN RODRIGUEZ JUAN JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN VALVERDE EULOGIO	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN VALVERDE M CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN VALVERDE RAFAEL	ITRABO 18612-GRANADA
MATURANA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	ITRABO 18612-GRANADA

TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
MATURANA MORATA ANTONIA	ITRABO 18612-GRANADA
MEDINA CASTILLO ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
MEDINA VILLA JUAN ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
MOE GRETE GULLIKSEN	ITRABO 18612-GRANADA
MOE LARS	ITRABO 18612-GRANADA
MONTES ALBA VIRTUDES	ITRABO 18612-GRANADA
MONTORO BUSTOS ENCARNACION	ITRABO 18612-GRANADA
MORATA CONTRERAS JESUS	ITRABO 18612-GRANADA
MORATA CONTRERAS JUAN JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
MORATA OCAÑA GONZALO	ITRABO 18612-GRANADA
MORENO GARCIA CONSUELO	ITRABO 18612-GRANADA
PALMA MEDINA VIRTUDES	ITRABO 18612-GRANADA
PARRILLA GONZALEZ ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER ALABARCE FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER ALABARCE JUAN JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER CARRASCOSA RAMON	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER CONTRERAS AMALIA	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER GONZALEZ ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER JIMENEZ ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER JIMENEZ ROSA	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER MARFIL Mª CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER PRETEL EDUARDO	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER PRETEL JOAQUIN	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER PRETEL JOAQUIN	ITRABO 18612-GRANADA
PRADOS BACAS FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
PRADOS LOPEZ ROSARIO	ITRABO 18612-GRANADA
PRADOS VACAS ANA	ITRABO 18612-GRANADA
PRETEL CONTRERAS ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
PRETEL CONTRERAS JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
PRETEL CONTRERAS MANUEL	ITRABO 18612-GRANADA
PRETEL LOPEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
PULIDO RUIZ EMILIO	ITRABO 18612-GRANADA
RODRIGUEZ CARRASCOSA MARIA	ITRABO 18612-GRANADA
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
RODRIGUEZ LOPEZ VICENTE	ITRABO 18612-GRANADA
RODRIGUEZ PORCEL ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
RUIZ SANCHEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
SAEZ GONZALEZ ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
SANCHEZ ALABARCES MARIA	ITRABO 18612-GRANADA
SANCHEZ MARTIN ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
SANCHEZ MARTIN MARIA	ITRABO 18612-GRANADA
URBANO ALABARCE FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
URBANO PEÑALVER FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
UTRABO PUERTAS MANUEL	ITRABO 18612-GRANADA
VALLEJO JUSTE ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA

TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
VALVERDE RUIZ MARIA CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
VILLA BUSTOS JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
VILLA FRANCO ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
VILLA LOZANO VIRTUDES	ITRABO 18612-GRANADA
VILLA LOZANO ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA

El Consejero de Medio Ambiente mediante Orden de 22 de mayo de 2011 ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00188/2009, del monte público «Comunal de Ítrabo», Código de la Junta de Andalucía GR-30030-AY, propiedad de Ayuntamiento de Ítrabo y sito en el término municipal de Ítrabo, provincia de Granada.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 4.ª planta, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 020 ó 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de Información Pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto Básico, de Ejecución y de Actividad de Planta de Lombricultura para Producción de Lombriz y Humus, en el t.m. de Almonte (Huelva). (PP. 1084/2011).

Núm. Expte.: AAU/HU/003/11.

Ubicación: Paraje Los Pajares. T.m. Almonte (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a vier-

nes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, 11011, Cádiz.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente: 523/1988.

Interesado: Ramón Holgado Pavón.

Término municipal: Villamartín.

Trámite: Trámite de vista y audiencia.

Acto que se notifica: Cumplimentación de trámite en el procedimiento de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Cádiz, 14 de abril de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Benahavís, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo y plaza de Administrativo.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DEFINITIVA DE PLAZAS POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS

Primera. Delimitación de la convocatoria.

1. Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria para el ingreso en Cuerpos o Escalas, Subescalas y Grupos de Funcionarios de Carrera, para la cobertura definitiva de las plazas vacantes que se relacionan a continuación, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Benahavís para el año 2010 y que se encuentran provisionalmente desempeñadas interinamente con anterioridad al 1 de enero de 2005:

Funcionarios de carrera.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C2.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Núm.: 1.

Forma de provisión: Consolidación Empleo.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C1.

Denominación: Administrativo.

Núm.: 1.

Forma de provisión: Consolidación Empleo.

2. Las plazas objeto de convocatoria están dotadas económicamente en el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio económico 2011 con unas retribuciones brutas de 21.428,40 € para la plaza del Grupo C2 y 29.076,48 € para la plaza del Grupo C1.

3. La realización de las pruebas selectivas se ajustará al sistema de concurso-oposición dentro del sistema de consolidación de empleo para plazas vacantes de funcionarios de carrera.

4. El personal al Servicio de esta Corporación que se encuentre incluido en el ámbito y reúna los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y participen en pruebas de consolidación de empleo, deberán cumplir el requisito exigido para el ingreso, es decir, estar desempeñado el puesto o plaza interinamente con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 LEBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener Cumplidos 16 años, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de estas tareas.

d) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso.

e) Haber abonado la tasa correspondiente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias y Admisión.

1. Las instancias se realizarán en modelo oficial (Anexo II), solicitando tomar parte en el concurso oposición y en las mismas los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y DNI manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benahavís y se presentarán en el Registro General de este, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correo deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

2. Junto con la Instancia se presentará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, una fotocopia compulsada del título exigido en la presente convocatoria así como el justificante de haber abonado en la tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la tasa por derechos de examen y todos los documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos a valorar en la fase de concurso.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 €, importe que se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias mediante transferencia bancaria o ingreso efectivo a la cuenta número 2103.0112.92.0230370854. En la remisión del pago deberá figurar: Ilmo. Ayuntamiento de Benahavís, el texto «para participar en las pruebas selectivas de Auxiliar Administrativo o Administrativo, según proceda, nombre y apellidos del interesado y número de DNI». El reintegro de dicho importe sólo se realizará en el caso de que el aspirante no fuese admitido por incumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la presente convocatoria.

4. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación en este último caso de los motivos de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicarán el BOP de Málaga, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubieran de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Benahavís, así como en la página web www.benahavis.es.

Cuarta. El Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente y un Secretario que será el Titular de la Corporación o un funcionario de esta en quien delegue, con voz y sin voto.

2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 y 29 de la Ley 30/92.

8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda para el Grupo C1 y categoría tercera para el Grupo C2.

Quinta. Procedimiento de selección.

Será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. Fase de oposición.

Los ejercicios de oposición, de carácter obligatorio, consistirán en la realización de las siguientes pruebas:

Primera prueba: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre los temas que se relacionan en el Anexo I, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante el tiempo máximo fijado por el Tribunal.

La valoración de la primera prueba se realizará de la siguiente forma:

- Para el Grupo C2 la prueba consistirá en un cuestionario de 20 preguntas tipo test, teniendo cada respuesta acertada una valoración de 1 punto, las incorrectas supondrán una minoración de 0,25 puntos por respuesta errónea, no otorgándose puntuación alguna a las no contestadas.

- Para el Grupo C1 la prueba consistirá en un cuestionario de 40 preguntas tipo test, las respuestas acertadas tendrán una valoración cada una de ellas de 0,5 puntos, las incorrectas supondrán una minoración de 0,125 puntos por respuesta errónea, no otorgándose puntuación alguna a las no contestadas.

La puntuación máxima será de 20 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 10 puntos. Tendrá carácter eliminatorio.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal sobre materias relacionadas con la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo de una hora.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, con un máximo de 20 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el tablón de Edictos de la Corporación y en la página web www.benahavis.es.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma de los puntos alcanzados en cada uno de los ejercicios en que consiste la misma.

2. Fase de concurso. Valoración de méritos.

Sólo se aplicará a los que hayan superado la fase de oposición y se celebrará posteriormente a ella.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas, méritos que habrán de ser debidamente alegados, acreditados y aportados hasta el último día de admisión de solicitudes sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, puedan aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto.

a) Experiencia profesional.

En la fase de Concurso se computarán los servicios efectivos prestados con vínculo de carácter interino en la categoría correspondiente o análoga y se registrará por el siguiente baremo:

a.1) Para el Grupo C2:

- Por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Benahavis desempeñando funciones propias de la plaza a ocupar: 0,56 puntos por semestre completo, hasta un máximo de 15 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas 0,5 puntos por semestre completo, hasta un máximo de 5 puntos.

a.2) Para el Grupo C1:

- Por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Benahavis desempeñando funciones propias de la plaza a ocupar: 1 punto por semestre completo, hasta un máximo de 15 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas 0,5 puntos por semestre completo, hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante Certificación de la correspondiente Administración Pública y la puntuación total por este concepto no podrá exceder de 15 puntos.

b) Por formación:

En este apartado se valorarán hasta un máximo de 14 puntos, los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes mediante fotocopia debidamente compulsada del título o documento donde conste la duración de los mismos, y que deberán adjuntarse a la Instancia valorándose de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Para el Grupo C2: se valorarán los cursos con un mínimo de 15 horas a razón de 2 puntos por curso.

Los cursos con un duración superior al mínimo de 15 horas, se les otorgará 0,5 puntos por cada fracción superior a 5 horas.

b.2) Para el Grupo C1: A efectos de este apartado se valorarán los cursos con un mínimo de 20 horas a razón de 0,5 puntos por curso.

Los cursos con un duración superior al mínimo de 20 horas, se les otorgará 0,2 puntos por cada fracción superior a 5 horas.

c) Méritos académicos:

La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorarán de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto.

- Título de Bachillerato, Técnico Superior FP o equivalente: 0,25.

- Título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,35.

- Título de Licenciado Universitario o equivalente: 0,45.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado. Igualmente de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

La puntuación máxima alcanzada por cada aspirante será la resultante de la suma de los obtenidos en las Fases de Oposición y Concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que halla alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese el empate se solventará por orden de puntuación en el tercero, en el segundo y finalmente en el primer ejercicio. De persistir se tendrá en cuenta la antigüedad.

Sexta. Actuaciones de los aspirantes.

1. Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días.

2. Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicaran en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOP de Málaga, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de los tribunales calificadoros y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

3. Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado, las pruebas anteriores y en todo caso en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web www.benahavis.es.

4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

5. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros, Pasaporte o Carné de conducir.

Séptima. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal propondrá al Sr. Alcalde presidente los candidatos seleccionados por orden de puntuación y con distribución de la calificación en las diferentes fases que conforman en proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder al de las plazas convocadas, para que proceda a su nombramiento como Funcionarios de Carrera.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte se exigen en la base específica de cada plaza objeto de convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran algunos de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición. En este caso se llamará a los siguientes por orden de puntuación total.

4. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificaciones del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

5. Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado y reúnan las condiciones exigidas serán nombrados para el puesto adquiriendo los mismos el carácter de Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Benahavis.

Octava. Toma de posesión.

1. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hicieran sin causa justificada.

Novena. Incidencias.

1. Contra estas bases y su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de al actuación de

los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar resoluciones y criterios o medias necesarias para el buen orden del concurso oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba de 26 de diciembre, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benahavis, 13 de abril de 2011.- El Alcalde, José Antonio Mena Castilla.

ANEXO I

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Número de plazas: 1.

Pertenciente a la Escala de Administración General.

Subescala Administrativa.

Grupo C2.

Plaza Funcionario.

Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

T E M A R I O

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenidos.

2. Organización Territorial del Estado: Esquema general.

3. Haciendas Locales. Principios.

4. El Municipio: Estructura y competencias.

5. Órganos de Gobierno Municipales.

6. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos del Acto Administrativo.

7. El Personal al Servicio de las Entidades Locales.

8. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos. Sindicación y Huelga. Órganos de Representación.

9. El Registro general de las Entidades Locales.

10. El Empadronamiento.

11. Intercambio de Información con el INE. Ficheros de intercambio de datos.

12. El Censo Electoral.

13. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración y aprobación.

14. Clasificación de los Ingresos Municipales: Tasas, Tributos y Contribuciones Especiales.

15. La gestión recaudatoria de las entidades locales. La Tesorería Municipal.

16. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza. Hecho Imponible. Tipos de Gravamen. Cuotas. Devengo.

17. Tasas. Hechos imponibles. Sujetos Pasivos, Cuantía y Devengo.

18. La Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Hecho imponible. Sujetos Pasivos, Cuantía y Devengo.

19. La Tasa por Suministro de Agua Potable. Hecho imponible. Sujetos Pasivos, Cuantía y Devengo.

20. Herramientas Informáticas Administrativas: ACCEDE, SIALWIN.

PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Número de plazas: 1.

Pertenciente a la Escala de Administración Económica y Fiscal.

Subescala Administrativa.

Grupo C1.

Plaza Funcionario.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

T E M A R I O

ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos.

2. Derechos y Deberes Fundamentales.

3. La Corona. Funciones. Sucesión.

4. Poder legislativo. Cortes Generales.

5. Las Fuentes del derecho.

6. Organización Territorial del Estado: Esquema general.

7. El Régimen Local. Principios constitucionales y Regulación Jurídica.

8. Organización de las Entidades Locales: Órganos y Competencias. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Régimen de Sesiones y Acuerdos. Actas y Certificaciones de Acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

9. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos del Acto Administrativo.

10. La eficacia de los Actos Administrativos: La notificación y la publicación.

11. El Estatuto Básico del Empleado Público; Clasificación del Personal en la Administración Local.

12. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos. Sindicación y Huelga. Órganos de Representación.

13. Los Recursos de las Entidades Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

14. Clasificación de los Ingresos Municipales: Tasas, Tributos y Contribuciones Especiales.

15. Imposición y Ordenación de los Tributos Locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido. Elaboración y Aprobación.

16. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho Imponible. Sujetos Pasivos. Base Imponible. Cuota. Devengo y Período Impositivo.

17. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujetos Pasivos. Cuota. Período Impositivo y Devengo.

18. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y Hecho Imponible. Sujetos Pasivos. Base Imponible. Cuota. Devengo.

19. Tasas. Hechos imponibles. Sujetos Pasivos, Cuantía y Devengo.

20. Régimen Presupuestario de las Entidades Locales. Principios presupuestarios en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

21. El Presupuesto General de la Entidad: concepto, ámbito y elementos integrantes.

22. Las Bases de Ejecución y los Anexos al Presupuesto General.

23. Elaboración y Aprobación del Presupuesto General de la Entidad.

24. La prórroga del Presupuesto. Efectos e incidencias.

25. La Estructura Presupuestaria. Clasificación Orgánica, por Programas y Económica.

26. Los créditos del presupuesto de Gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación Jurídica.

27. Las Modificaciones de Crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

28. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases. El pago y otras formas de extinción de obligaciones. Reintegros de pagos.

29. Ejecución del Presupuesto de Ingresos: Contenido y fases en la gestión de los ingresos.

30. Reconocimiento y Liquidación del derecho. Devoluciones de Ingresos.

31. Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.

32. Los Proyectos de Gasto con Financiación Afectada. Concepto. Estructura. Coeficiente de Financiación. Desviaciones de Financiación.

33. La Liquidación del Presupuesto. Tramitación. Estado de Liquidación del presupuesto de Gastos e Ingresos.

34. Los Remanentes de Crédito. Concepto. Seguimiento y control contable.

35. El Resultado Presupuestario.

36. El Remanente de Tesorería.

37. Acreedores y Deudores no Presupuestarios.

38. Pagos e Ingresos pendientes de aplicación. Movimientos Internos de Tesorería.

39. Rendición de Cuentas. La Cuenta General. Contenido y Tramitación.

40. Herramientas Informáticas Administrativas: SIALWIN, SICALWIN, ACCEDE.

ANEXO II

S O L I C I T U D

DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido Teléfono

Domicilio

MANIFIESTA

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria para optar a una plaza de

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

- Que conoce y acepta las bases de la misma.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas de selección de la presente convocatoria para lo que acompaña:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia compulsada del título exigido.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.

Benahavís, de de 2011.

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benahavís.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de plaza de Cabo Bomberos.

E D I C T O

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija, hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2011, tuvo a bien adoptar el siguiente acuerdo:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO BOMBEROS VACANTE Y PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN RESERVADO A PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de selección de concurso oposición reservado a promoción interna, de una plaza de Cabo Bomberos, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Écija, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2010.

Las características particulares de la plaza convocada, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, derechos de examen, son los siguientes:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Servicio de Extinción de Incendios.

Categoría: Oficial.

Denominación: Cabo Bomberos.

Titulación académica: Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente.

Grupo: C2.

Nivel de compl. de destino: 18.

Número de plazas: Una.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición reservado a Promoción Interna.

Segunda. Régimen Jurídico.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases, y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 861/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Écija perteneciente a la Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Categoría de Bombero Conductor.

2. Haber permanecido, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala de procedencia.

3. Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

7. Estar en posesión de los Carnet de Conducir de las clases C+E y BTP o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

8. No exceder de la edad máxima de cincuenta y cinco años, en la cual viene establecido en la Escala Básica, el pase a segunda actividad por cumplimiento de edad.

9. Cumplir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo o Escala de que se trate.

Asimismo para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán haber procedido al abono de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de siete euros (7 €). El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Cuarta. Acreditación de requisitos exigidos.

Los requisitos exigidos en las presentes bases así como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En cualquier momento el Órgano de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Quinta. Presentación de instancias.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija, y en ellas los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, se unirá a la instancia fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el Pasaporte.

En su caso, para la valoración de los méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se soli-

citará el correspondiente certificado, adjuntando el resguardo de la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración, no serán tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueren aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta número 0075-3118-61-0660077233 que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Écija se encuentra abierta en el Banco Popular Español, antes Banco de Andalucía, sito en Avda. Miguel de Cervantes de la ciudad de Écija (Sevilla), o, en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia bancaria, y solo serán devueltos en caso de no ser admitido en la convocatoria, y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, nombrando los miembros del Órgano de Selección y fijando el lugar, fecha y hora de comienzo de la selección. Un extracto de esta resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de aspirantes admitidos y/o excluidos, composición del Órgano de Selección y lugar, fecha y hora del comienzo de la selección, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para comienzo de la misma. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y/o excluidos serán publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Los excluidos por defecto de forma podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanarlo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución de la Alcaldía Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos.

Sexta. Órgano de selección.

El órgano que efectúe la selección se constituirá al efecto mediante nombramiento por la Alcaldía Presidencia, y estará integrado por cinco miembros, con un Presidente y cuatro Vocales, asistidos por un Secretario, que actuará con voz y sin voto. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Asimismo, el Órgano de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Órgano de Selección.

La pertenencia al Órgano de Selección será, en todo caso, a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición será la siguiente:

Presidente: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija como titular y como suplente un/a funciona-

rio/a de carrera la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Écija pertenecientes a la Subescala Técnica de Administración General.

Vocales:

- El/la Jefe de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

- Un/a funcionario/a de carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Écija perteneciente a la Subescala de Administración Especial, Servicio de Extinción de Incendios, y correspondientes a la misma categoría de la plaza convocada.

- Un/a funcionario/a de carrera perteneciente al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla debiendo poseer, en todo caso, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de la plaza convocada.

- Un/a funcionario/a de carrera perteneciente a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía debiendo poseer, en todo caso, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de la plaza convocada.

Secretario: Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Écija, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

En todo caso, la composición normativa del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la presente Base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A tal efecto, el Presidente/a del Órgano de Selección exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al órgano de pertenencia.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.

Todos los miembros del Órgano de Selección tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley, siempre y cuando sus actuaciones del se extiendan más allá de la jornada laboral de 8,00 a 15,00 horas. Al personal con régimen de turnos, se compensará en descanso las actuaciones del Órgano de Selección cuando desarrollándose éstas de 8,00 a 15,00 horas no coincidan con el turno de trabajo.

Séptima. Orden de selección.

Para establecer el orden en que habrá de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La selección no podrá comenzar hasta transcurrido, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Órgano de Selección establecerá el calendario para la realización de la selección, debiendo mediar, en todo caso, entre la realización de ejercicios un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Órgano de Selección.

Octava. Sistema de calificación.

Para la calificación de los aspirantes se estará al sistema selectivo de concurso oposición, siendo la fase de concurso previa a la de la oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1. Fase de concurso.

El Órgano de Selección se reunirá antes de la celebración de los ejercicios de la fase de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Écija con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio correspondiente a la fase de Oposición.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 4,5 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

A) Cursos de formación.

Por cursos recibidos y debidamente acreditados con diplomas expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u otros Organismos Públicos análogos de otras Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Escuela Nacional de Protección Civil, así como otras Administraciones u Organismos Públicos y Entidades integradas en la Administración Institucional siempre que se trate de materia relacionada con el puesto a cubrir, se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,001 puntos por hora de formación.

B) Experiencia.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos según lo siguiente:

a) Por cada seis meses continuos de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta y de categoría inmediatamente inferior, 0,25 puntos. A estos efectos, no serán valorables los dos años de permanencia en el Cuerpo o Escala de procedencia exigidos para poder participar en la promoción interna.

b) Por cada seis meses continuos de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que se opta, 0,25 puntos.

C) Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local, 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

Los periodos de prestación de servicios referidos por tiempo inferior a seis meses continuos no serán objeto de baremación de conformidad con lo dispuesto en la presente Base. Los periodos de prestación de servicios sólo podrán ser objeto de valoración conforme a una de las estipulaciones anteriores, sin que en ningún caso puedan ser objeto de doble valoración por concurrir en ellos dos o más circunstancias de las anteriormente reseñadas.

8.2. Fase de oposición.

La fase de Oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios que tendrán carácter obligatorio:

A) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 30 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

B) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en la realización de

las pruebas de aptitud física que se describen en el Anexo de la presente convocatoria. En el citado anexo se establece la forma de calificación de las citadas pruebas, cuyo resultado en todo caso será de "apto" o "no apto".

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Órgano de Selección, inmediatamente antes de la realización de las mismas, un certificado médico en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Dicho certificado médico quedará en poder del Órgano de Selección y solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde su fecha de expedición, y el mismo deberá hacer referencia expresa a la presente convocatoria.

Si el día señalado para la realización de las pruebas físicas algún aspirante presentase certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar todos o alguno de los ejercicios de que consta la prueba, o se lesionase durante el desarrollo del mismo, en todo caso quedará emplazado para realizar los ejercicios en el último orden de actuación previsto para los aspirantes al citado ejercicio, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlos.

Para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

C) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 10 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, sobre un supuesto práctico relacionado con las materias comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

D) Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar una prueba psicotécnica que constará de un test de personalidad acorde con el perfil de la plaza a cubrir y de una entrevista personal.

E) Examen médico: Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición se someterán a un reconocimiento médico obligatorio por parte del servicio médico que designe la Corporación, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas recogido en el Anexo II de la presente convocatoria.

8.3. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Si en alguno de los ejercicios de la fase de Oposición se calificase al aspirante con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado del proceso selectivo.

La puntuación que podrá ser otorgada por cada miembro del Órgano de Selección en los ejercicios de la fase de Oposición serán los siguientes:

A) Primer ejercicio: La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 3,00 puntos, a razón de 0,10 puntos por respuesta correcta.

B) Segundo ejercicio: Las pruebas de aptitud física se calificarán como "apto" o "no apto".

C) Tercer ejercicio: La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 2,50 puntos, a razón de 0,25 puntos por respuesta acertada.

D) Cuarto ejercicio: La prueba psicotécnica se calificará como "apto" o "no apto".

E) Examen médico: El examen médico se calificará como "apto" o "no apto".

Las calificaciones globales de la fase de oposición se obtendrán sumando las calificaciones obtenidas en el primer y tercer ejercicio obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición, que podrá alcanzar una puntuación máxima de 5,50 puntos.

Para superar el proceso selectivo, deberá obtenerse, en todo caso, en la fase de oposición un mínimo 2,75 puntos con respecto a los 5,50 puntos máximos a obtener.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso puede aplicarse para superar la puntuación mínima a obtener en la fase de oposición.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición, y en caso de persistir el empate, a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la referida fase. Se considerarán aprobados los cinco aspirantes con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación global de la fase de oposición y calificación final del proceso selectivo, se harán públicas en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Novena. Calificación definitiva y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección publicará la relación de resultados por orden de puntuación en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Écija. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Excmo. Ayuntamiento de Écija dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Cumplidos los requisitos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento como funcionario de carrera o en prácticas, según se dé o no la circunstancia prevista en el párrafo siguiente.

Si en el momento de efectuarse el nombramiento a que se refiere el párrafo anterior hubiese sido publicado el reglamento a que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía (BOJA núm. 138, de 26 de noviembre de 2002), para poder ser nombrado como funcionario de carrera se deberá realizar con aprovechamiento el curso de formación específico impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

En tal supuesto, concluido el curso selectivo, por el Órgano de Selección se hallará la media aritmética entre las calificaciones obtenidas en dicho curso por las personas aspirantes que lo hayan realizado con aprovechamiento y las puntuaciones obtenidas por éstas en las pruebas selectivas, fijando el orden de puntuación, y elevando a la persona titular de la Presidencia de la Entidad Local correspondiente la propuesta de nombramiento de aquéllas como personal funcionario de carrera. Cuando la persona aspirante no haya superado el curso en un máximo de dos convocatorias, salvo causa justificada, conllevará la pérdida de los resultados obtenidos en el procedimiento selectivo. Asimismo, terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección publicará nuevamente la relación de resultados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Écija, siendo

elevada a la autoridad competente, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El nombrado funcionario de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo reseñado sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Asimismo, la resolución de nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla.

Undécima. Incidencias.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

Duodécima. Publicaciones Oficiales.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso potestativo de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

1. Velocidad 50 m.
 - Hasta 35 años: 7,60" o menos "apto".
 - De 36 a 40 años: 7,70" o menos "apto".
 - De 41 a 45 años: 7,80" o menos "apto".
 - De 46 a 50 años: 7,90" o menos "apto".
 - Más de 50 años: 8,00" o menos "apto".
2. Resistencia 1.000 m.
 - Hasta 35 años: 4'05" o menos "apto".
 - De 36 a 40 años: 4'10" o menos "apto".
 - De 41 a 45 años: 4'15" o menos "apto".
 - De 46 a 50 años: 4'20" o menos "apto".
 - Más de 50 años: 4'25" o menos "apto".
3. Flexiones en barra.
 - Hasta 35 años: 5 o más repeticiones "apto".
 - De 36 a 40 años: 4 o más repeticiones "apto".
 - De 41 a 45 años: 3 o más repeticiones "apto".
 - De 46 a 50 años: 2 o más repeticiones "apto".
 - De 51 o más años: 1 o más repeticiones "apto".

4. Fuerza pres de banca: x número de repeticiones con 50 kg de peso en total.
- Hasta 35 años: 7 o más repeticiones "apto".
 - De 36 a 40 años: 6 o más repeticiones "apto"
 - De 41 a 45 años: 5 o más repeticiones "apto"
 - De 46 a 50 años: 4 o más repeticiones "apto".
 - De 51 o más años: 3 o más repeticiones "apto".
5. Natación 50 m estilo libre.
- Hasta 35 años: 68" o menos "apto".
 - De 36 a 40 años: 70" o menos "apto".
 - De 41 a 45 años: 72" o menos "apto".
 - De 46 a 50 años: 74" o menos "apto".
 - De 51 o más años: 76" o menos "apto".

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Patología retiniana degenerativa.

2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5. Discromatopsias.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

4.1. Cirrosis hepática.

4.2. Hernias abdominales o inguinales.

4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato cardio-vascular.

5.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

5.2. Insuficiencia venosa periférica.

5.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

6.1. Asma bronquial.

6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

6.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

6.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones profesionales.

7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

8. Piel.

8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones profesionales.

9. Sistema nervioso.

9.1. Epilepsia.

9.2. Migraña.

9.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones profesionales.

10. Trastornos psiquiátricos.

10.1. Depresión.

10.2. Trastornos de la personalidad.

10.3. Psicosis.

10.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones profesionales.

11. Aparato endocrino.

11.1. Diabetes.

11.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones profesional.

12. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

12.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones profesional

13. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de sus funciones profesionales

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. La Administración Local: El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 4. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas, Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Tema 5. Procedimiento Administrativo. Principios Generales y normativa reguladora. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 6. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Materias específicas

Tema 7. La Protección Civil. Concepto, organización y funciones básicas.

Tema 8. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas y monitores. Piezas de acoplamiento. Proporcionadores de espuma. Bombas y extintores. Clasificación y características generales.

Tema 9. Vehículos de extinción y rescate. Clasificación y características generales.

Tema 10. Medios y equipos de protección personal. Características principales.

Tema 11. Naturaleza de fuego. El triángulo y el tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.

Tema 12. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores: clasificación y campos de aplicación.

Tema 13. Incendios Forestales. Conceptos básicos.

Tema 14. Transporte de mercancías peligrosas. Clases. Número de identificación ONU, núm. de peligro y etiquetas de peligro. Conceptos básicos.

Tema 15. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos de comunicaciones.

Tema 16. Magnitudes físicas elementales: fuerza, trabajo, potencia, velocidad, aceleración, presión y energía.

Tema 17. Equilibrio de los líquidos. Unidades y nociones generales. Densidad y presión de los líquidos. Caudal. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: clasificación.

Tema 18. Electricidad. Electricidad estática y dinámica. Magnetismo. Tensión, intensidad y resistencia eléctrica. Leyes fundamentales.

Tema 19. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones.

Tema 20. Red de carreteras del municipio: nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la ciudad.

Tema 21. Principios generales del socorrismo y primeros auxilios. Fracturas. Heridas. Hemorragias. Shock. Quemaduras. Síndrome de aplastamiento o síndrome de compresión. Intoxicaciones. Asfixia. Electrocutaciones. Resucitación cardiopulmonar. Recogida de heridos y transporte.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, 10 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco Javier Fernández Berrocal.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de plaza de Técnico Fiestas Mayores.

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2011 tuvo a bien adoptar el siguiente acuerdo:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO FIESTAS MAYORES, VACANTE Y PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de selección de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Fiestas Mayores, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Écija, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2010.

Las características particulares de las plazas convocadas, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, derechos de examen, son los siguientes:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Denominación: Técnico Fiestas Mayores.

Titulación académica: Grado, Diplomado Universitario o equivalente.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 21.

Número de plazas: Una.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Segunda. Régimen jurídico.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases, y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 861/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del Título de Grado, Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

6. Cumplir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo o Escala de que se trate.

Asimismo para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán haber procedido al abono de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de trece euros (13 €). El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Cuarta. Acreditación de requisitos exigidos.

Los requisitos exigidos en las presentes bases así como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En cualquier momento el órgano de selección podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Quinta. Presentación de instancias.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija, y en ellas los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, se unirá a la instancia fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el Pasaporte.

En su caso, para la valoración de los méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando el resguardo de la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración, no serán tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueren aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta número 0075-3118-61-0660077233 que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Écija se encuentra abierta en el Banco Popular Español, antes Banco de Andalucía, sito en Avda. Miguel de Cervantes de la ciudad de Écija (Sevilla), o, en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia bancaria, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido en la convocatoria, y previa solicitud del intere-

sado. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, nombrando los miembros del órgano de selección y fijando el lugar, fecha y hora de comienzo de la selección. Un extracto de esta resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de aspirantes admitidos y/o excluidos, composición del órgano de selección y lugar, fecha y hora del comienzo de la selección, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para comienzo de la misma. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y/o excluidos serán publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Los excluidos por defecto de forma podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanarlo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución de la Alcaldía Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos.

Sexta. Órgano de selección.

El órgano que efectúe la selección se constituirá al efecto mediante nombramiento por la Alcaldía Presidencia, y estará integrado por cinco miembros, con un Presidente y cuatro Vocales, asistidos por un Secretario, que actuará con voz y sin voto. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Asimismo, el órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

La pertenencia al órgano de selección será, en todo caso, a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición será la siguiente:

Presidente: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija como titular y como suplente un/a funcionario/a de carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Écija perteneciente a la Subescala Técnica de Administración General.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Écija pertenecientes a la Subescala técnica de Administración General.

- Un/a funcionario/a de carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Écija pertenecientes a la Subescala de Administración Especial, debiendo poseer, en todo caso, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de la plaza convocada.

- Un/a funcionario/a de carrera perteneciente a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía

debiendo poseer, en todo caso, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de la plaza convocada.

Secretario: Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Écija, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes.

En todo caso, la composición normativa del órgano de selección, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A tal efecto, el Presidente/a del órgano de selección exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al órgano de pertenencia.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, serán resueltas por el órgano de selección.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley, siempre y cuando sus actuaciones del se extiendan más allá de la jornada laboral de 8,00 a 15,00 horas. Al personal con régimen de turnos, se compensará en descanso las actuaciones del órgano de selección cuando desarrollándose éstas de 8,00 a 15,00 horas no coincidan con el turno de trabajo.

Séptima. Orden de selección.

Para establecer el orden en que habrá de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La selección no podrá comenzar hasta transcurrido, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El órgano de selección establecerá el calendario para la realización de la selección, debiendo mediar, en todo caso, entre la realización de ejercicios un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el órgano de selección.

Octava. Sistema de calificación.

Para la calificación de los aspirantes se estará al sistema selectivo de concurso-oposición, siendo la fase de concurso previa a la de la oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1. Fase de concurso.

El órgano de selección se reunirá antes de la celebración de los ejercicios de la fase de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publi-

cará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Écija con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4,5 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

A) Cursos de formación:

Se valorará hasta un máximo de 1,80 puntos la participación y/o asistencia a cursos y seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos cuyo contenido guarde relación directa con el puesto a cubrir, a razón de 0,01 punto por hora de formación.

B) Experiencia: La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 2,25 puntos según lo siguiente:

- Por cada seis meses continuos de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en Ayuntamientos de población superior a 30.000 habitantes: 0,25 puntos.

- Por cada seis meses continuos de servicios prestados en plaza o puesto de trabajo de igual contenido al que se opta en cualquier otra Administración Pública: 0,15 puntos.

Los períodos de prestación de servicios referidos por tiempo inferior a seis meses continuos no serán objeto de baremación de conformidad con lo dispuesto en la presente base. Los períodos de prestación de servicios sólo podrán ser objeto de valoración conforme a una de las estipulaciones anteriores, sin que en ningún caso puedan ser objeto de doble valoración por concurrir en ellos dos o más circunstancias de las anteriormente reseñadas.

C) Otros méritos: Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local: 0,15 puntos, hasta un máximo de 0,45 puntos.

8.2. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio:

A) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de noventa minutos, un cuestionario de 60 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias comprendidas en la parte general del temario Anexo a la convocatoria.

B) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico, referido al Bloque II del programa adjunto, relativo a funciones propias de la plaza convocada, mediante la utilización de los medios de consulta necesarios, de los que deberá ir provisto el aspirante.

La segunda parte consistirá en la lectura y exposición por el aspirante del supuesto práctico realizado, debiendo contestar oralmente a las preguntas que en número no superior a cinco realice el Tribunal en relación al citado supuesto y en desarrollo del temario específico.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del órgano de selección en los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

A) Primer ejercicio: La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 3,00 puntos, a razón de 0,05 puntos por respuesta correcta, siendo necesario, para considerarse aprobado obtener como mínimo 1,5 puntos. De lo contrario supondrá la descalificación automática del mismo quedando, por tanto, eliminado.

B) Segundo ejercicio: La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 2,50 puntos, por respuesta correcta, siendo necesario, para considerarse aprobado obtener como

mínimo 1,25 puntos. De lo contrario supondrá la descalificación automática del mismo quedando, por tanto, eliminado.

Las calificaciones globales de la fase de oposición se obtendrán sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición que podrá alcanzar una puntuación máxima de 5,50 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso puede aplicarse para superar la puntuación mínima a obtener en la fase de oposición.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las clasificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y en caso de persistir el empate, a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la referida fase. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación global de la fase de oposición y calificación final del proceso selectivo, se harán públicas en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Novena. Calificación definitiva y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el órgano de selección publicará la relación de resultados por orden de puntuación en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Écija. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El aspirante propuesto presentará en el Excmo. Ayuntamiento de Écija dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Cumplidos los requisitos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento como funcionario de carrera.

El nombrado funcionario de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo reseñado sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Asimismo, la resolución de nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla.

Undécima. Incidencias.

El órgano de selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

Duodécima. Publicaciones oficiales.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso potestativo de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. En particular, los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 6. Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Los Tributos Locales. Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos. Los Precios públicos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. Haciendas Locales: El Presupuesto. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto y clases. La eficacia del acto administrativo. La notificación y publicación del acto administrativo.

Tema 9. La validez del acto administrativo. Nulidad, anulabilidad, transmisibilidad, conversión, conservación y publicación de actos administrativos.

Tema 10. Procedimiento administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Tema 12. Los contratos administrativos: régimen jurídico, contenido y efectos. Prerrogativas de la Administración. Cumplimiento de los contratos administrativos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Organización política del Excmo. Ayuntamiento de Écija. El Reglamento Orgánico Municipal. Régimen jurídico y funcionamiento de órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Tema 2. Proceso de intervención en la realidad sociocultural.

Tema 3. Análisis de la realidad sociocultural. Definición, objetivos.

Tema 4. Los recursos de la intervención sociocultural.

Tema 5. Los destinatarios, ¿Qué debemos saber de ellos?.

Tema 6. Estudio, investigación y diagnóstico de la situación sociocultural.

Tema 7. Programación de actividades socioculturales.

Tema 8. Diseño para la elaboración de proyectos de actividades. Fases.

Tema 9. Problemas operativos en la ejecución de actividades socioculturales.

Tema 10. Evaluación de actividades socioculturales.

Tema 11. El Técnico de Fiestas Mayores: definición y caracterización.

Tema 12. Realidad sociocultural de Écija.

Tema 13. Lugares, recintos e instalaciones de la ciudad de Écija destinados a espectáculos y recreos públicos.

Tema 14. Competencias y funciones de la Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Tema 15. Programación general y específica de la Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Tema 16. Interrelaciones y dependencia con otros servicios municipales de la Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. de Écija.

Tema 17. Subvenciones y Convenios de la Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Tema 18. Evolución histórica de la Ciudad de Écija.

Tema 19. El Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad de Écija.

Tema 20. La Ciudad de Écija: Entorno geográfico. Influencia comarcal, potencialidades.

Tema 21. La Ciudad de Écija como producto turístico.

Tema 22. Las Fiestas, una visión antropológica.

Tema 23. Las Fiestas como recurso turístico en la Ciudad de Écija.

Tema 24. La celebración de la Navidad en Écija: programación, organización y ejecución.

Tema 25. La Cabalgata de Reyes Magos de Écija: programación, Organización y ejecución.

Tema 26. Fiestas Locales en Écija: la festividad del Virgen del Valle.

Tema 27. Fiestas Locales en Écija: Día de San Pablo Apóstol. El milagro de San Pablo.

Tema 28. Fiestas Institucionales en Écija: Día de Andalucía.

Tema 29. Fiestas Institucionales en Écija: Día de la Constitución.

Tema 30. La fiesta de Carnaval: una perspectiva antropológica.

Tema 31. El Carnaval en Écija: origen y evolución histórica.

Tema 32. El Carnaval en Écija: programación, organización, desarrollo y ejecución.

Tema 33. La Cuaresma en Écija: programación, organización y ejecución.

Tema 34. La Semana Santa. Una perspectiva antropológica.

Tema 35. La Semana Santa en Écija: reseña histórica.

Tema 36. La Semana Santa en Écija: programación, organización y ejecución.

Tema 37. La Semana Santa en Écija: Hermandades de Pasión.

Tema 38. La Semana Santa en Écija: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Écija. Relaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Tema 39. La celebración del Corpus Christi en Écija.

Tema 40. La Feria de Sevilla como modelo para la feria de Écija.»

Tema 41. La Feria de Septiembre en Écija: origen y evolución histórica.

Tema 42. La Feria de Septiembre en Écija: programación y organización.

Tema 43. La Feria de Septiembre en Écija: desarrollo y ejecución.

Tema 44. Ordenanzas Municipales de la Feria de Septiembre en Écija: de la Concesión de la titularidad de las casetas.

Tema 45. Ordenanzas Municipales de la Feria de Septiembre en Écija: de la Estructura de las casetas.

Tema 46. Ordenanzas Municipales de la Feria de Septiembre en Écija: del montaje, funcionamiento y uso de las casetas. Sanciones.

Tema 47. Infraestructuras y Asociaciones culturales en la Ciudad de Écija y su colaboración en materia de festejos con el Excmo. Ayuntamiento.

Tema 48. Las Verbenas y otras fiestas en los barrios de Écija.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, 10 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco Javier Fernández Berrocal.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre rectificación de las bases para la selección de una plaza de Policía Local.

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Decreto núm. 143/2011, de fecha 17 de mayo de 2011, ha resuelto rectificar las bases para la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2011, en los siguientes términos:

- En la base 3, el apartado b), que dice: «Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco», pasa a tener la siguiente redacción: «Tener dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa».

- En la base 3, el apartado g), que dice: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP», pasa a tener la siguiente redacción: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)».

- En la base 10, punto 1, el apartado f), que dice: «Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP», pasa a tener la siguiente redacción: «Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)».

- En el Anexo I, relativo a las pruebas de aptitud física, los aspirantes que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de dichas pruebas, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en dicho grupo.

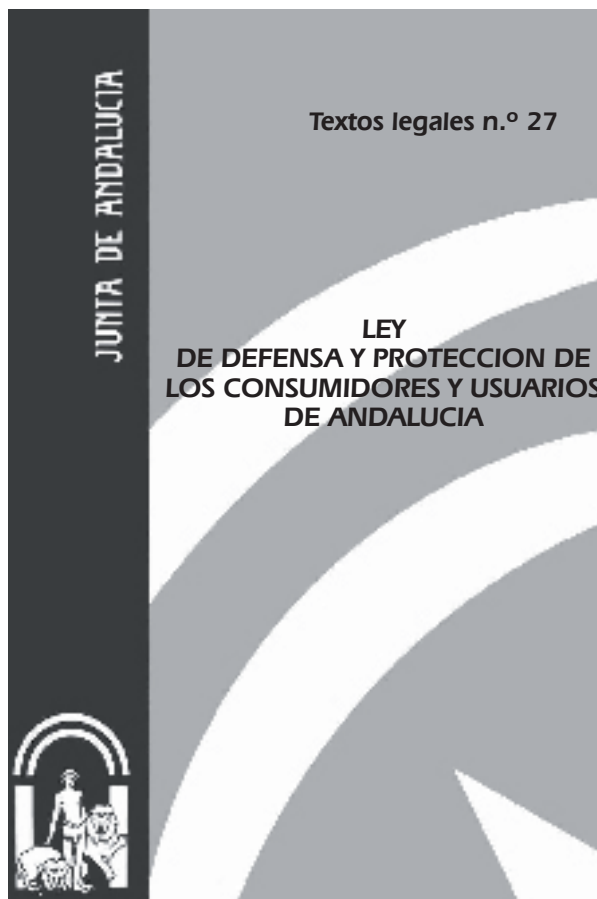
Lo que se publica a los oportunos efectos.

Villanueva del Arzobispo, 17 de mayo de 2011.- El Alcalde, Pedro Medina González.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

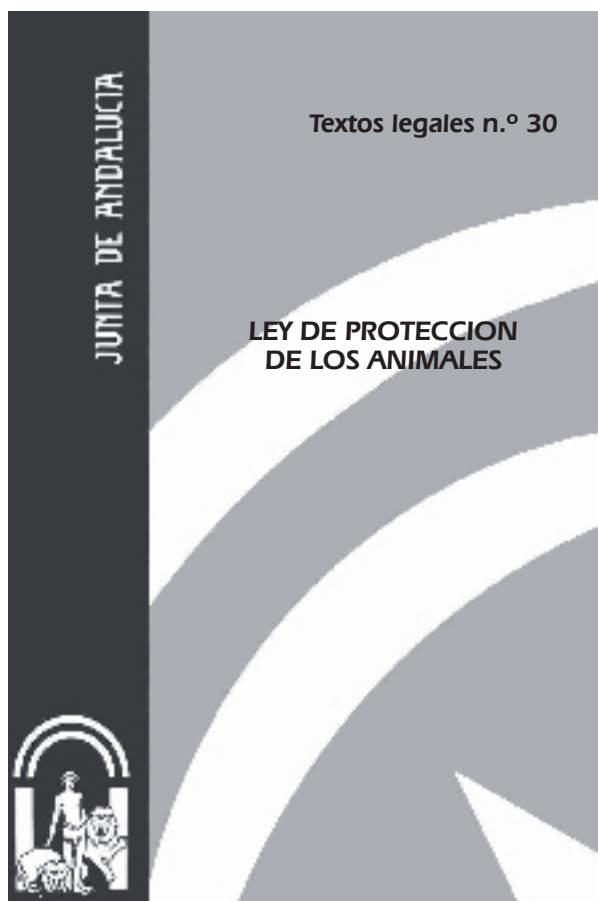
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

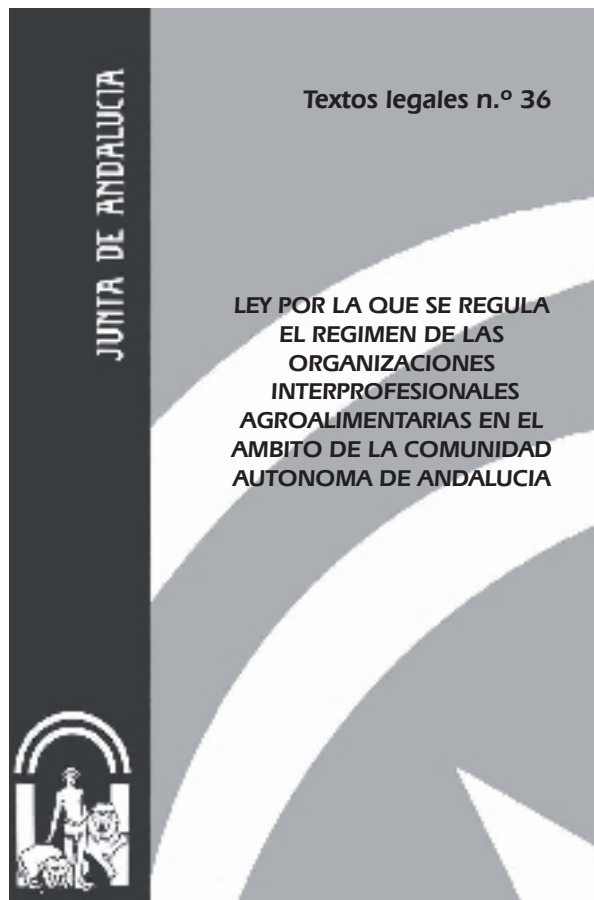
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63